

Comisiòn Nacional de Energía Elèctrica
Informe de Labores
Año 2001

INDICE

PAGINA	TEMA
3	Creación, Integración y funciones
4	Organización de la CNEE
5	Estructura del Subsector Eléctrico
6	Regiones de Distribución por empresa distribuidora
7	Evolución del Índice de Electrificación
8	Elaboración de Normas Técnicas y Fiscalización de su cumplimiento
7	Norma Técnica del Servicio de Distribución NTSD
9	Etapas de aplicación de la Norma Técnica del Servicio de Distribución
10	Fiscalización del cumplimiento de la NTSD
12	Fiscalización sistemática de reclamos y quejas
13	Encuesta de Calidad del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica
14	Aspectos del control de calidad fiscalizados por la CNEE.
15	Cuadro de Reclamos fiscalizados año 2001
16	Cantidad y Tipo de Sanciones año 2001
17	Fiscalización de la Calidad del Servicio Técnico (Interrupciones)
18	Tolerancias para las Interrupciones
19	Control de Interrupciones
20	FMIK y TTIK para Empresa Eléctrica de Guatemala S.A.
21	FMIK y TTIK para Distribuidora de Electricidad de Occidente S.A.
22	TTIK para Distribuidora de Electricidad de Oriente S.A.
23	Norma Técnica de Estudios de Acceso a la capacidad de transporte de energía eléctrica
24	Norma Técnica de Diseño y Operación de las Instalaciones de Distribución de Energía Eléctrica, Norma de Seguridad de Presas, Normas Técnicas de Calidad del Servicio de Transporte y Sanciones.
25	Norma Técnica de Diseño y Operación de las Instalaciones de Transporte(NTDOST), Normas de Coordinación Comercial y Operativa del Administrador del Mercado Mayorista.
26	Tarifas de Transmisión y Distribución sujetas a Regulación
27	Fiscalización de aplicación de Pliegos Tarifarios y Revisión de Ajustes
28	Aplicación de la Ley de Tarifa Social, Modernización de los Contratos Existentes
29,30	Modernización de los Contratos Existentes
31,32,33	Evolución de monto de Tarifas por Distribuidora
33	Arbitraje y Conciliación
33,34,35	Procesos de Arbitraje y Conciliación año 2001
35	Levantamiento del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica
36,37	Actividad de capacitación
38,39,40	Actividades con Entidades Internacionales
41	Creación de ASEGICA
42	Pabellón del Subsector Eléctrico en el Museo del Niño
42,43	Acciones Jurídicas, Información al usuario de Energía Eléctrica
44-49	Resumen de Resoluciones emitidas durante el año 2001

CREACIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONES:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica fue creada en el Artículo 4 de la Ley General de Electricidad contenida en el Decreto No. 93-96 del Congreso de la República de Guatemala.

Esta integrada por tres miembros que son nombrados por el Ejecutivo de entre cada una de las ternas, uno de cada terna, que serán propuestas por:

- ✓ Los rectores de las Universidades del País.
- ✓ El Ministerio de Energía y Minas
- ✓ Los Agentes del Mercado Mayorista

Los miembros de la Comisión desempeñan sus funciones por un periodo de cinco años contados a partir de la fecha de toma de posesión.

Los miembros de la primera Comisión tomaron posesión de sus cargos el veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y siete.

Las Resoluciones de la Comisión son adoptadas por la mayoría de sus miembros, los que desempeñan sus funciones con absoluta independencia de criterio y bajo su exclusiva responsabilidad.

La Ley General de Electricidad establece para la Comisión Nacional de Energía Eléctrica las siguientes funciones:

- ❑ Cumplir y hacer cumplir la Ley y sus Reglamentos, en materia de su competencia, e imponer sanciones a los infractores.
- ❑ Velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios y prevenir conductas atentatorias contra la libre competencia, así como prácticas abusivas o discriminatorias.
- ❑ Definir las tarifas de transmisión y distribución sujetas a regulación, de acuerdo a la presente ley, así como la metodología para el cálculo de las mismas.
- ❑ Dirimir las controversias que surjan entre los agentes del subsector eléctrico, actuando como arbitro entre las partes cuando éstas no hayan llegado a ningún acuerdo.
- ❑ Emitir las normas técnicas relativas al subsector eléctrico y fiscalizar su cumplimiento en congruencia con prácticas internacionales aceptadas.
- ❑ Emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la Ley y su reglamento.

ORGANIZACIÓN DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

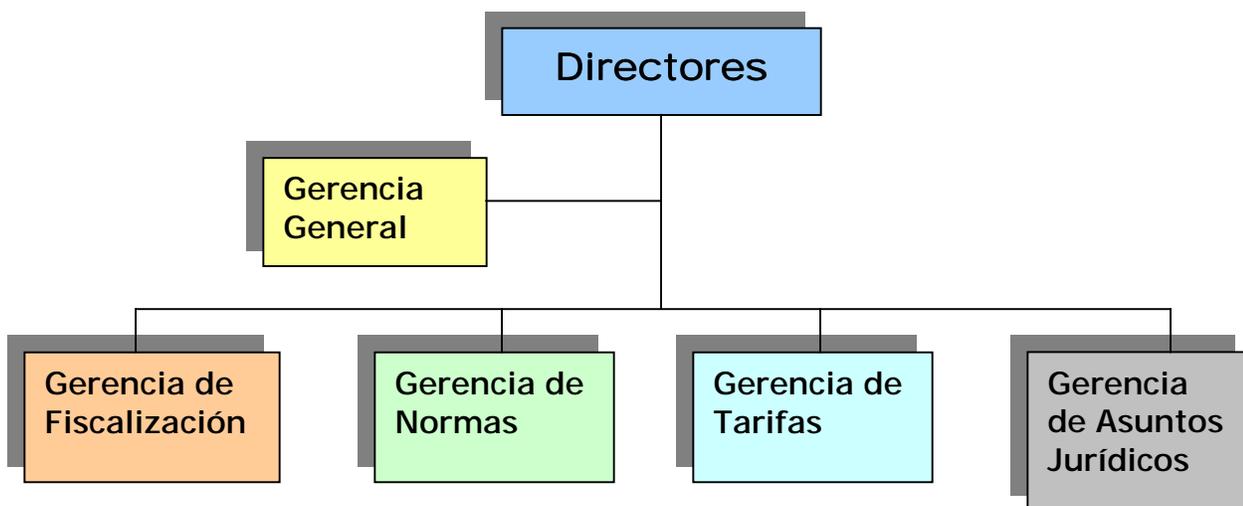
Para el cumplimiento de las funciones asignadas en la Ley General de Electricidad la Comisión Nacional de Energía Eléctrica consta de la siguiente estructura organizacional:

Directorio de Comisionados

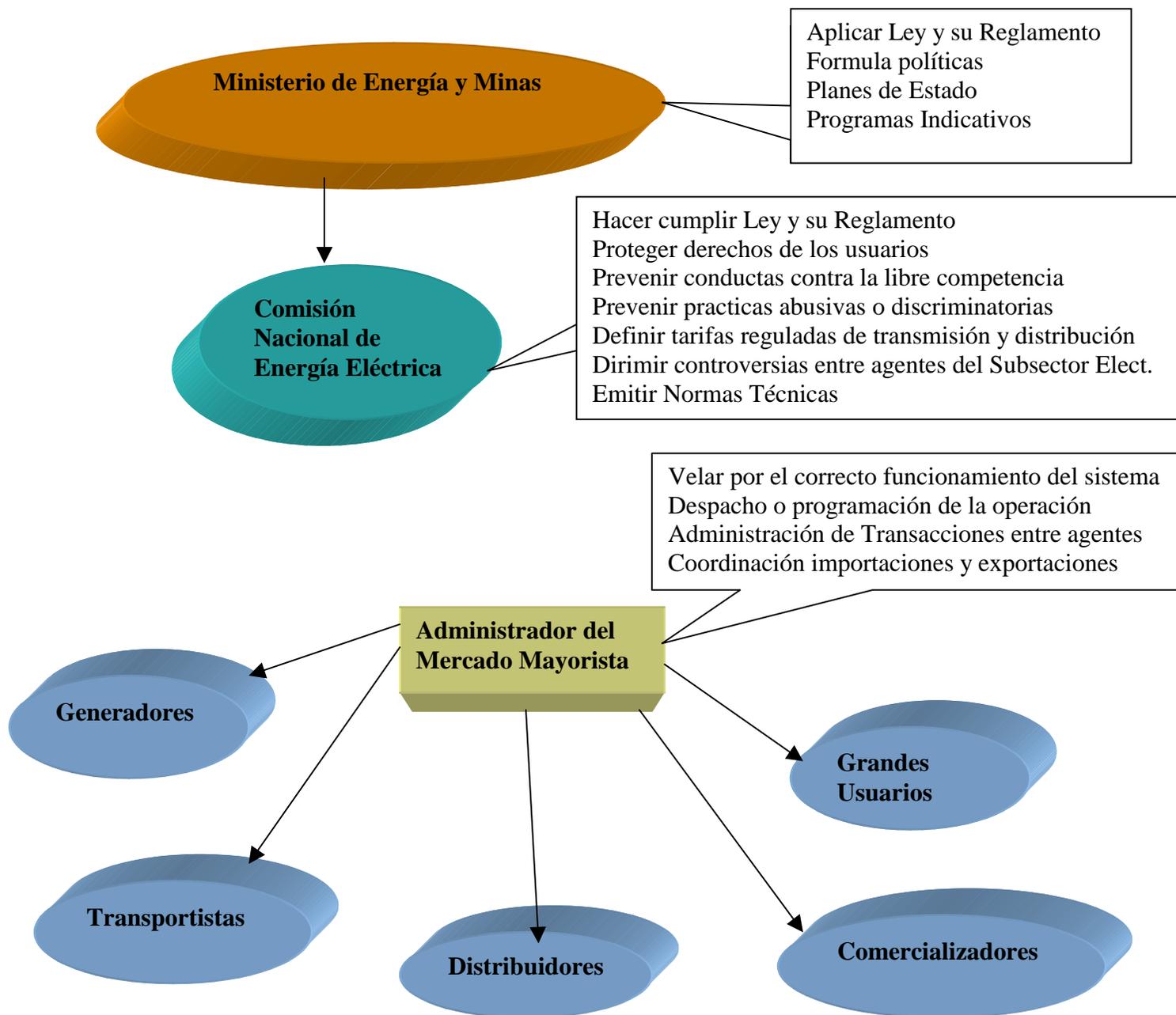
- ❑ Gerencia General
- ❑ Gerencia de Tarifas
- ❑ Gerencia de Fiscalización
- ❑ Gerencia de Normas
- ❑ Gerencia de Asuntos Jurídicos

Cada una de las Gerencias mencionadas tiene bajo su cargo una parte de las funciones establecidas en la Ley General de Electricidad, fungiendo como personal de apoyo técnico al Directorio quiénes son los responsables de las resoluciones emitidas.

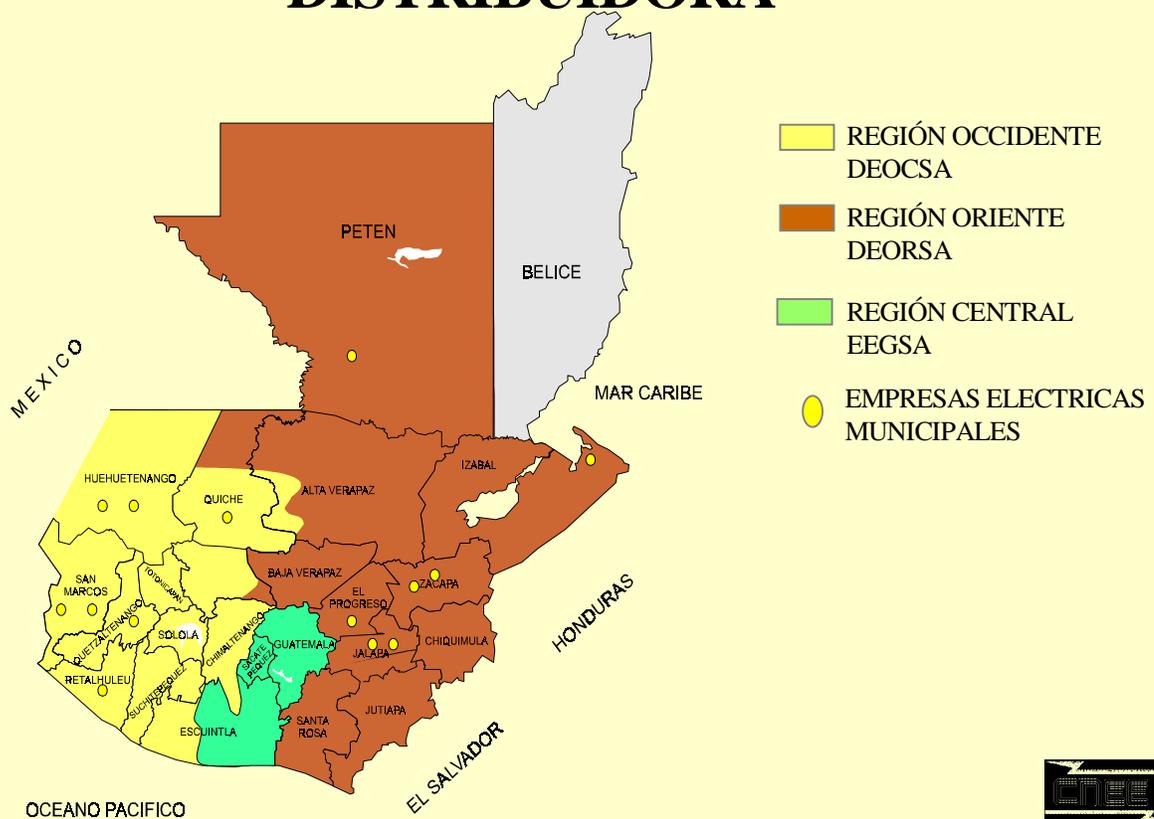
De acuerdo a lo establecido en la Ley General de Electricidad la Comisión Nacional de Energía Eléctrica únicamente puede contratar hasta 18 personas con carácter permanente. En la misma Ley se establece que la Comisión podrá requerir de la asesoría profesional, consultorías y expertajes que se requieren para el cumplimiento de sus funciones.



ESTRUCTURA DE SUBSECTOR ELECTRICO DE GUATEMALA

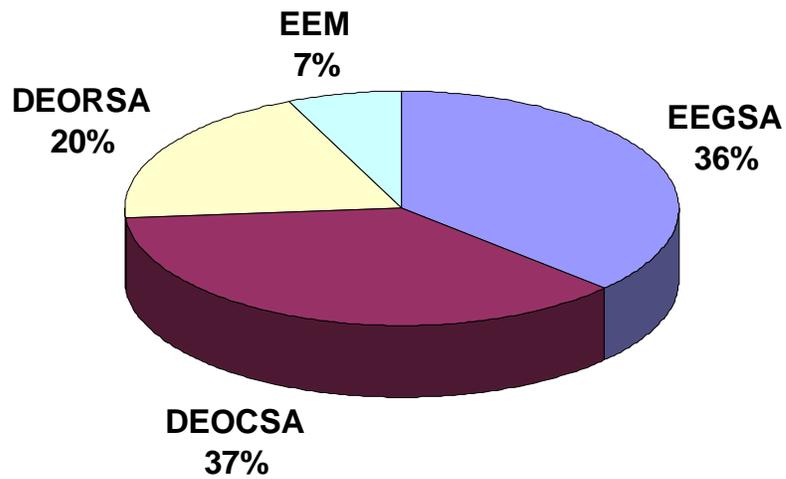


REGIONES DE DISTRIBUCION POR EMPRESA DISTRIBUIDORA

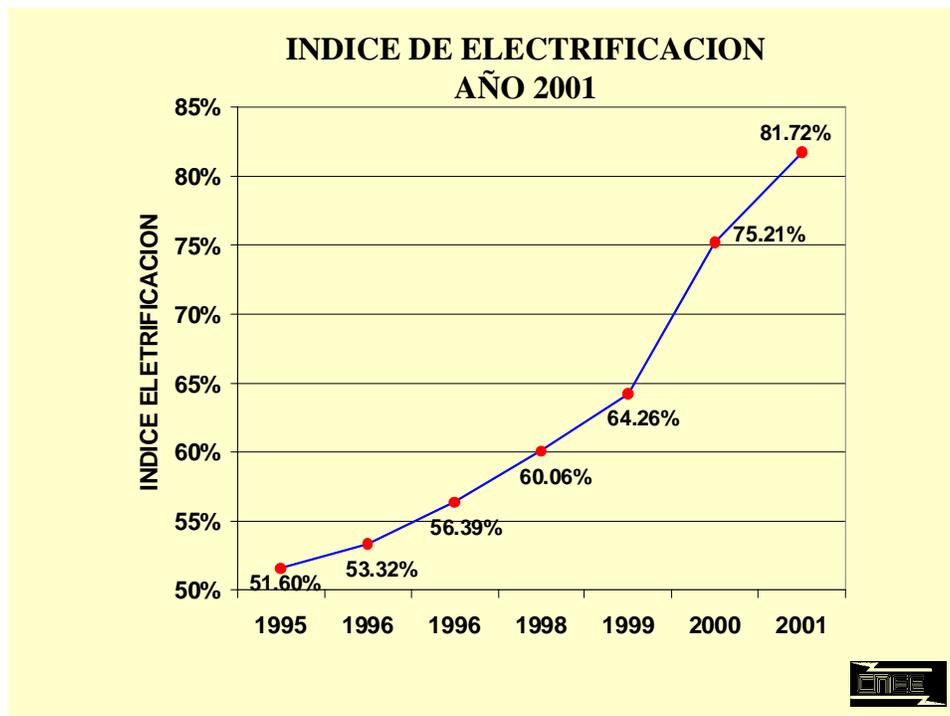


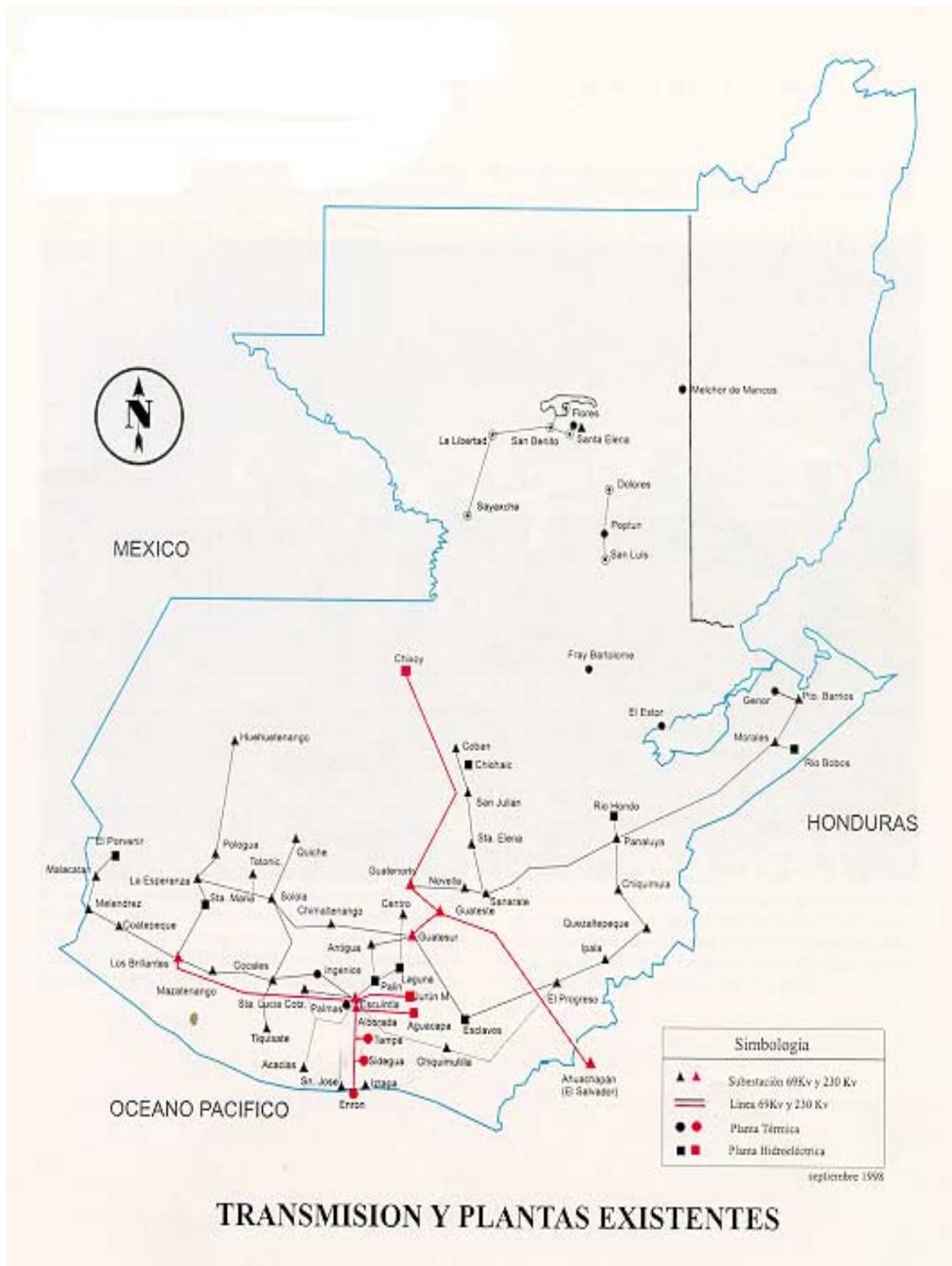
Numero de Usuarios por Distribuidora

EEGSA	627,271
DEOCSA	625,357
DEORSA	335,789
EEM	115,725
TOTAL	1,704,142



EVOLUCION DEL INDICE DE ELECTRIFICACION EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA







ELABORACIÓN DE NORMAS TÉCNICAS Y FISCALIZACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO

La reestructuración del subsector eléctrico de Guatemala, a partir de la Ley General de Electricidad promulgada en el año de 1996 introdujo nuevos conceptos en lo que respecta a la calidad del servicio suministrado, que si bien no eran técnicamente desconocidos con anterioridad, no se aplicaban en forma sistemática en las empresas distribuidoras.

En general, no existían límites admisibles para la prestación en lo que se refiere a la Calidad del suministro, y de existir no se desarrollaban metodologías precisas de control, ni se encontraban penalizadas las desviaciones a los límites establecidos, como tampoco se bonificaba a los usuarios por recibir una Calidad del Servicio inferior a la correspondiente a la tarifa abonada y a las Normas Emitidas.

En cumplimiento con las funciones establecidas en la Ley General de Electricidad y su Reglamento, la Comisión Nacional de Energía eléctrica ha emitido o aprobado las siguientes Normas:

1. Normas técnicas del servicio de distribución(NTSD)
2. Normas de estudios de acceso al sistema de transporte y sanciones(NEAST)
3. Normas Técnicas de Diseño y Operación de las Instalaciones de Distribución(NTDOID)
4. Norma de seguridad de presas(NSP)
5. Normas técnicas de acceso y uso de la capacidad de transporte(NTAUCT)
6. Normas técnicas de calidad del servicio de transporte y sanciones(NTCSTS)
7. Normas técnicas de diseño y operación del servicio de transporte(NTDOST)
8. Metodología para el control del producto técnico
9. Metodología para el control del servicio comercial
10. Metodología para el control de la calidad del servicio técnico(Interrupciones)
11. Norma para uso de transformadores
12. Normas de coordinación comercial y operativa del Administrador del Mercado Mayorista.

NORMAS TÉCNICAS DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN(NTSD):

Fueron emitidas por medio de la resolución CNEE 09-99 el 9 de abril de 1999, el objetivo de las mismas es establecer los derechos y obligaciones de los prestatarios y usuarios del Servicio Eléctrico de Distribución, índices o indicadores de referencia para calificar la calidad con que se proveen los servicios de energía eléctrica, tanto en el punto de entrega como el punto de utilización de tales servicios, tolerancias permisibles, métodos de control, indemnizaciones, sanciones y/o multas, respecto a los siguientes parámetros:

- a) Calidad del Producto suministrado por el Distribuidor:
 - a. Regulación de tensión
 - b. Desbalance de tensión en servicios trifásicos
 - c. Distorsión armónica
 - d. Flicker

- b) Incidencia del usuario en la calidad del producto:
 - a. Distorsión armónica
 - b. Flicker
 - c. Factor de potencia

- c) Calidad del servicio técnico:
 - a. Interrupciones

- d) Calidad del servicio comercial:
 - a. Calidad del servicio comercial prestado por el distribuidor
 - b. Calidad de atención al usuario

Con el propósito de posibilitar una adecuación gradual de los participantes, a las exigencias de las normas en referencia se estableció cuatro etapas consecutivas, con niveles crecientes de exigencia, siendo ellas:

- **Etapá Preliminar:** rige a partir de la vigencia del reglamento de la Ley General de Electricidad tiene una duración de seis meses posteriores a la primera fijación de tarifas para cada empresa distribuidora por parte de la Comisión, siendo su propósito implementar y ajustar, en forma conjunta entre las distribuidoras y la Comisión la metodología de medición y control de los índices o indicadores de calidad del servicio de distribución de energía eléctrica, a aplicar en las etapas siguientes.

- **Etapá de prueba:** se inicia a partir de la terminación de la etapa preliminar, teniendo una duración de seis meses y su propósito es poner en marcha la metodología ajustada en la misma, dando comienzo a los procesos de obtención de información relacionados con la norma, así como el cálculo de la totalidad de los índices o indicadores

de calidad del servicio eléctrico de distribución a controlar en la etapa siguiente.

- ❑ **Etapa de transición:** Inicia a partir de la finalización de la etapa de prueba, teniendo una duración de doce meses. En esta etapa se controla la calidad del servicio de distribución suministrado, mediante el seguimiento de índices o indicadores individuales y globales para el exigir el cumplimiento de los valores fijados en las normas.
- ❑ **Etapa de régimen:** inicia a partir de la finalización de la etapa de transición, durante esta etapa se exigirá tanto a los distribuidores como usuarios, el cumplimiento de los índices o indicadores individuales y globales de calidad de todos los parámetros contenidos en las normas, según les corresponda. Los incumplimientos en las tolerancias establecidas como admisibles para esta etapa, serán consideradas para efecto de la determinación de una indemnización, sanción y/o multa, según corresponda. Esta etapa inicio para la Empresa Eléctrica de Guatemala en el mes de junio del año 2000 y para las empresas Distribuidora de Electricidad de Oriente y Distribuidora de Electricidad de Occidente en el mes de noviembre del mismo año.

FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA TÉCNICA DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA:

Para llevar a cabo la fiscalización del cumplimiento de la norma técnica del servicio de distribución la Comisión Nacional de Energía Eléctrica ha llevado a cabo las siguientes acciones:

- ❑ Creación de la Gerencia de Fiscalización
- ❑ Emisión de Reglamento para la atención de Reclamos y quejas de los usuarios del servicio de distribución de energía Eléctrica.
- ❑ Diseño y colocación de libros de quejas en todas las agencias de atención al público de las empresas de distribución de energía eléctrica.
- ❑ Instalación de software especializado para el control de la calidad técnica y comercial del servicio de distribución de energía eléctrica.
- ❑ Organización de seminarios y cursos con el personal de las empresas distribuidoras relacionados con el contenido de la norma y uso del libro de quejas.

- Organización de cursos dirigidos al personal de la Procuraduría General de los derechos humanos, relacionados con los derechos y obligaciones de los usuarios del servicio de energía eléctrica.
- Diseño y elaboración de afiches y material informativo instalado en las oficinas de servicio al cliente de las empresas de distribución relacionados con sus derechos y obligaciones.
- Publicación en medios escritos de información relacionada con los derechos y las obligaciones de los usuarios.
- Difusión de mensajes por medios radiales y televisivos relacionados con el tema.
- Contratación de empresas privadas para la fiscalización del cumplimiento de la Norma Técnica del Servicio de Distribución.
- Adquisición de equipo especializado de medición de los parámetros establecidos en las Normas.
- Procesos sancionatorios en contra de las empresas infractoras de la Norma Técnica del Servicio de Distribución.
- Fiscalización de la Calidad del Servicio de Atención al Público Prestado por las Empresas Distribuidoras:

De acuerdo al plan de fiscalización previamente aprobado, durante el año 2001 se efectuaron 126 visitas de supervisión a los puntos de atención al cliente en las 20 empresas distribuidoras de energía eléctrica a nivel nacional. (15 Empresas Eléctricas Municipales y 3 empresas privadas pequeñas en el interior del país, 33 oficinas de atención al público de DEORSA y DEOCSA y 12 oficinas de atención al público de EEGSA), cuya finalidad es de verificar la forma en que se está atendiendo a los usuarios en el momento en que estos llegan a requerir determinados servicios. El objetivo final estriba en identificar aspectos susceptibles de ser mejorados, que permita planificar e implementar las medidas correctivas que redunden en un mejor servicio para los usuarios del servicio de distribución de energía eléctrica que acuden a las agencias de las Empresas Distribuidoras.

□ **Fiscalización Sistemática de Reclamos y Quejas a Nivel Nacional**

Con el propósito de establecer un control específico y focalizado sobre las áreas del interior de la república, la CNEE llevó a cabo durante el año 2001, un programa de fiscalización de reclamos, el cual implica el despliegue de personal de campo en comunidades de los 22 departamentos de la república, con el propósito de captar e investigar reclamos de la población usuaria. Posteriormente la CNEE evalúa los resultados de la investigación efectuada, ordenando a las distribuidoras acciones correctivas en aquellos casos que lo ameriten, o iniciando los procesos sancionatorios si estos son considerados procedentes.

□ **Diseño y coordinación de la realización de la encuesta de calidad del servicio de distribución en las áreas de distribución de todas las empresas de distribución existentes en Guatemala.**

En el Artículo 114 del Reglamento de la Ley General de Electricidad se establece que todos los años el Distribuidor realizará a su costo, una encuesta representativa a consumidores ubicados en la zona en la que brinda el servicio, en la que estos calificarán la calidad del servicio recibido. La encuesta se referirá a los aspectos de calidad del servicio que se indican en el Reglamento de la Ley General de Electricidad y a cualquier otro que señale la Comisión. En este mismo Artículo se indica que la encuesta debe ser diseñada por la Comisión; por lo tanto, con base al diseño de la encuesta elaborado por la CNEE para el año 2001, se procedió a coordinar la ejecución de dicho estudio con las veinte (20) empresas de distribución de energía eléctrica a nivel nacional. De las veinte (20) empresas de distribución dieciocho (18) llevaron a cabo la encuesta y dos (2) empresas incumplieron con este mandato legal; por tal razón se iniciará el proceso sancionatorio respectivo, en el cual la CNEE procederá a aplicarles las medidas disciplinarias correspondientes.

En virtud a que el estudio de opinión debe efectuarse anualmente, en la actualidad ya se está diseñando la encuesta en la CNEE para ser utilizada durante el primer semestre del año 2002.

El propósito de esta encuesta es conocer la opinión que el usuario tiene acerca de la calidad del servicio de distribución de energía eléctrica que recibe de parte de la empresa distribuidora con quien tiene contratado el servicio. Con el resultado obtenido, se requiere a las empresas distribuidoras la elaboración de planes de acción tendientes a mejorar los aspectos que el usuario ha reportado como negativos, lo cual redundará en mejora de calidad del servicio.

RESULTADOS DE LA ENCUESTA DE CALIDAD DEL SERVICIO DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA A NIVEL NACIONAL

AÑO 2001

La Encuesta de Calidad es la expresión de los consumidores por medio de la cual indican su percepción sobre el servicio que prestan las diferentes empresas distribuidoras de energía eléctrica. La CNEE diseña la encuesta y es ejecutada por empresas consultoras calificadas por la CNEE y contratadas por las empresas distribuidoras para realizar la encuesta en su respectiva área.

Los datos presentados en esta publicación son un resumen de la Encuesta de Calidad de Servicio de Distribución.

Los resultados de la encuesta permiten conocer la opinión de los usuarios con relación a:

	EIOSA	BIM Retalhaleu	SESUTI	E H Pto. Lázaro	DECSA	EER Sta. Eulalia	EER Huehuetenango	EEM Tuxtla	EEM San Pedro Sacatepé	EEM San Marcos
1999	68	N/R	77	80	77	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R
2000	58	N/R	85	81	81	N/R	87	N/R	N/R	96
2001	41	84	60	N/R	67	96	96	97	94	95

◀ TABLA No.1

CALIDAD DEL PRODUCTO. PERCEPCION GENERAL SOBRE LA VARIACION DE VOLTAJE.
Periodo 1999-2001

En la tabla No. 1 vemos el porcentaje de personas que indicaron percibir variaciones en el voltaje de la energía eléctrica que reciben. El dato del año 2001 también se puede comparar con la percepción de los consumidores en los años anteriores.

	EEM Juyucá	EEM Quetzaltenango	DEORSA	EEM S. P. Finado	EEM Jalapa	EEM Guatemala	EEM Guastatema	EEM Guastatema	EER Zacapa	EEM Pta. Barrios	EEM Sayaxché
1999	N/R	N/R	81	75	N/R	N/R	N/R	N/R	85	84	N/R
2000	80	90	72	N/R	95	58	N/R	82	82	76	N/R
2001	N/R	84	75	82	79	93	71	85	77	96	96

Valores en Porcentajes

	EIOSA	BIM Retalhaleu	SESUTI	E H Pto. Lázaro	DECSA	EER Sta. Eulalia	EER Huehuetenango	EEM Tuxtla	EEM San Pedro Sacatepé	EEM San Marcos
1999	70	N/R	84	61	84	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R
2000	78	N/R	67	72	85	N/R	88	N/R	N/R	96
2001	51	96	78	N/R	82	96	76	98	90	83

◀ TABLA No.2

CALIDAD DEL SERVICIO TECNICO. PERCEPCION GENERAL SOBRE LOS CORTES DE ENERGIA ELECTRICA.
Periodo 1999-2001

En la tabla No. 2 se observa el porcentaje de personas que indicaron percibir cortes o apagones de electricidad durante este año. Se presentan además los datos de los años 1999 y 2000 para conocer la tendencia de las empresas distribuidoras.

	EEM Juyucá	EEM Quetzaltenango	DEORSA	EEM S. P. Finado	EEM Jalapa	EEM Guatemala	EEM Guastatema	EEM Guastatema	EER Zacapa	EEM Pta. Barrios	EEM Sayaxché
1999	N/R	N/R	88	92	N/R	N/R	N/R	N/R	78	91	N/R
2000	80	95	87	N/R	96	87	N/R	83	90	90	N/R
2001	N/R	92	89	87	92	86	93	87	79	98	98

	EIOSA	BIM Retalhaleu	SESUTI	E H Pto. Lázaro	DECSA	EER Sta. Eulalia	EER Huehuetenango	EEM Tuxtla	EEM San Pedro Sacatepé	EEM San Marcos
1999	66	N/R	69	62	62	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R
2000	63	N/R	73	68	63	N/R	65	N/R	N/R	67
2001	63	61	72	N/R	61	73	68	64	58	73

◀ TABLA No.3

CALIDAD DEL SERVICIO COMERCIAL. PERCEPCION GENERAL SOBRE EL GRADO DE ATENCION AL CONSUMIDOR.
Periodo 1999-2001

En la tabla No. 3 se muestra el porcentaje de personas que según su percepción aseguran haber quedado satisfechos con la atención recibida por parte de las empresas distribuidoras de energía eléctrica. Comparando la información con los años 1999 y 2000 se observa una tendencia estable.

	EEM Juyucá	EEM Quetzaltenango	DEORSA	EEM S. P. Finado	EEM Jalapa	EEM Guatemala	EEM Guastatema	EEM Guastatema	EER Zacapa	EEM Pta. Barrios	EEM Sayaxché
1999	N/R	N/R	66	69	N/R	N/R	N/R	N/R	57	70	N/R
2000	63	61	60	N/R	62	60	N/R	70	61	61	N/R
2001	N/R	58	62	64	64	57	70	67	62	58	58

- El color rojo se asigna a las empresas que, según la percepción del consumidor, han bajado su calidad respecto al año anterior.
 - El color amarillo se asigna a las empresas que, según la percepción del consumidor, no han tenido variación respecto al año anterior.
 - El color verde se asigna a las empresas que, según la percepción del consumidor, han mejorado su calidad respecto al año anterior.
 - Los cuadros en blanco se asignan a las empresas que no reportaron encuesta en este año, y a las que no tienen datos para comparar con el año anterior.
- N/R No reportó encuesta.

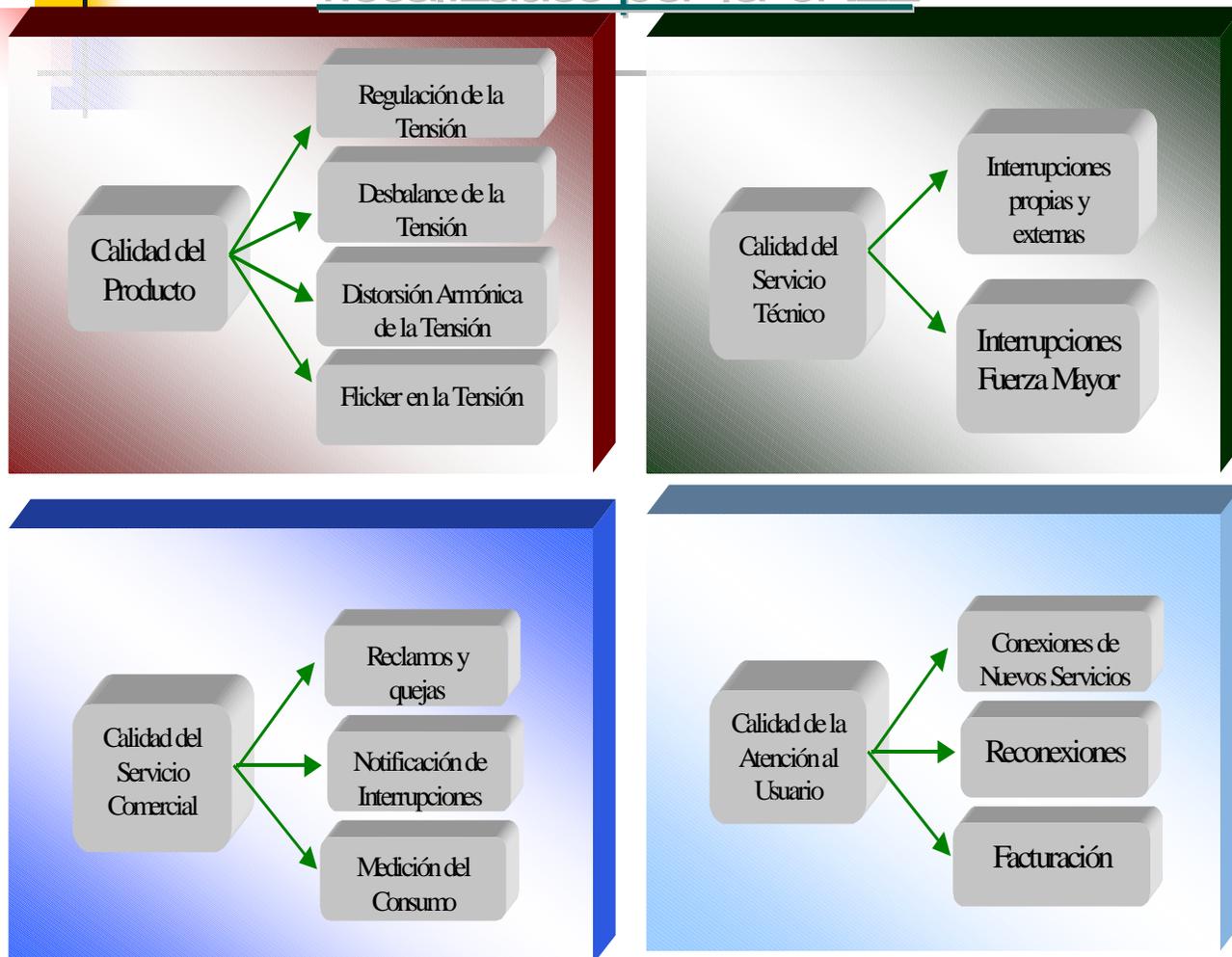
La Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE), en cumplimiento a lo establecido en el artículo 114 del Acuerdo Gubernativo 256-97 Reglamento de la Ley General de Electricidad, el 10 de diciembre del presente año, mediante resolución CNEE 07-2001, aprobó la divulgación de los resultados de la Encuesta de Calidad del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica correspondiente al año 2001. Las empresas Hidroeléctrica de Puzos, Hidroeléctrica y Empresa Eléctrica Municipal de Juyucá, El Quiché, fueron las únicas distribuidoras de energía eléctrica que no realizaron la encuesta de calidad correspondiente al año 2001, por lo que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, ha iniciado acciones para sancionadas por el incumplimiento incurrido en contra de lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Electricidad.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
VELANDO POR LA CALIDAD DE LA ELECTRICIDAD

CUADRO DE ASPECTOS FISCALIZADOS CONTENIDOS EN LA NORMA TÉCNICA DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN:

Aspectos de control de la Calidad fiscalizados por la CNEE



Reclamos Fiscalizados, Año 2001			
Estado del Proceso de Fiscalización	EEGSA	DEOCSA	DEORSA
		Guatemala, Sacatepéquez y Escuintla (Oriente del Departamento)	Huehuetenango, El Quiché, San Marcos, Quetzaltenango, Totonicapán, Sololá, Chimaltenango, Suchitepéquez, Escuintla (Occidente del Departamento), Retalhuleu.
Resueltos Administrativamente	3785	6038	3393
En Investigación y Análisis por CNEE	235	150	273
Casos con Resolución Sancionatoria Emitida	78	425	10
Total	4098	6612	3676

Tipos de Reclamos Fiscalizados, AÑO 2001					
EEGSA		DEOCSA		DEORSA	
Guatemala, Sacatepéquez y Escuintla (Oriente del Departamento)		Huehuetenango, El Quiché, San Marcos, Quetzaltenango, Totonicapán, Sololá, Chimaltenango, Suchitepéquez, Escuintla (Occidente del Departamento), Retalhuleu		El Petén, Izabal, Alta Verapaz, Baja Verapaz, El Progreso, Chiquimula, Zacapa, Jutiapa, Jalapa, Santa Rosa	
Factura no llega	1353	Interrupciones/Fluctuaciones de voltaje	4928	Interrupciones/Fluctuaciones de voltaje	2783
Inconformidad con cobros	1226	Error en facturación	735	Inconformidad con cobros	678
Fallas en el alumbrado público	634	Inconformidad con cobros	665	Factura no llega	78
Error en Facturación	567	Factura no llega	179	Mala atención	53
Retardo en conexión	175	Retardo en conexión	26	Retardo en conexión	40
Retardo en reconexión	54	Varios (Mala atención, atraso en reconexión, mal funcionamiento de contadores, suspensiones irregulares del servicio, etc.)	79	Varios (Atraso en reconexión, mal funcionamiento de contadores, fallas en el alumbrado público etc.)	44
Varios (Equipo dañado, mala atención, interrupciones del servicio, suspensiones irregulares del servicio, mal funcionamiento de contadores, etc.)	89				
Total	4098	Total	6612	Total	3676

Cantidad y Tipos de Sanciones Emitidas, AÑO 2001					
EEGSA		DEOCSA		DEORSA	
Guatemala, Sacatepéquez y Escuintla (Oriente del Departamento)		Huehuetenango, El Quiché, San Marcos, Quetzaltenango, Totonicapán, Sololá, Chimaltenango, Suchitepéquez, Escuintla (Occidente del Departamento), Retalhuleu		El Petén, Izabal, Alta Verapaz, Baja Verapaz, El Progreso, Chiquimula, Zacapa, Jutiapa, Jalapa, Santa Rosa	
Errores en facturación	19	Irregularidades detectadas en Fiscalización Sistemática de Reclamos a Nivel Nacional	227	Fiscalización de Operaciones de Conexiones, Reconexiones, Interrupciones Programadas.	6
No entrega de Información a CNEE	21	Errores en facturación	178	Cobro de consumos no facturados en meses anteriores (Res. 28-2000)	5
Cobro de consumos no facturados en meses anteriores (Res. 28-2000)	19	Cobro de consumos no facturados en meses anteriores (Res. 28-2000)	160	No entrega de Información a CNEE	2
Suspensión irregular de servicio	3	Fiscalización de Operaciones de Conexiones, Reconexiones, Interrupciones Programadas	3	No entrego aporte CNEE	1
Violaciones a NTSD detectadas en Fiscalización	5	No entrega Información a CNEE	2	Errores en facturación	1
Retardo conexión	2	No entrego aporte CNEE	1	No entrega de Información sobre programas e informes sobre mediciones técnicas (NORMAS)	1
Publicación tardía de Interrupciones Programadas	4	No entrega de Información sobre programas e informes sobre mediciones técnicas (NORMAS)	1	Violación a tolerancias de NTSD.	1
Suspensión del servicio con reclamo en trámite	2	Violación a tolerancias de NTSD.	1	Incumplimiento en entrega de copias del Libro de Quejas a CNEE	1
Retardo en reconexión	1	Incumplimiento en entrega de copias del Libro de Quejas a CNEE	1		
Varios (Entrega de información falsa, mal funcionamiento de contador, violación a tolerancias de calidad técnica).	14				
Total	90	Total	574	Total	18
Monto Total Sancionado	Q 2.362.587,32	Monto Total Sancionado	Q 2.717.482,04	Monto Total Sancionado	Q 1.482.648,09

TOTAL SANCIONES	682
TOTAL MONTOS SANCIONADOS	Q 6.562.717,45

FISCALIZACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO TÉCNICO (INTERRUPCIONES) GENERALIDADES

Evaluación de la Calidad del Servicio Técnico: La Calidad del Servicio Técnico será evaluada en función de la continuidad del servicio de energía eléctrica a los Usuarios.

Período de control para la Calidad el Servicio Técnico: El control de la calidad del servicio técnico se llevará a cabo en períodos semestrales continuos.

Interrupciones: Se considerará como interrupción toda falta de servicio de energía eléctrica en el punto de entrega. Para efectos de estas Normas, no se considerarán las interrupciones menores de tres minutos; así como las que sean calificadas como casos de fuerza mayor.

INTERRUPCIONES

Índices de Calidad para las Interrupciones: La Calidad del Servicio Técnico será evaluada mediante los siguientes índices o indicadores globales: Frecuencia Media de Interrupción por kVA (FMIK) y Tiempo Total de Interrupción por kVA (TTIK); y por índices o indicadores individuales: Frecuencia de Interrupciones por Usuario (FIU) y Tiempo de Interrupción por Usuario (TIU).

a) Frecuencia Media de Interrupción por kVA (FMIK)

Representa la cantidad de veces que el kVA promedio de distribución sufrió una interrupción de servicio.

$$FMIK = \sum_j Qkfsj/Qki$$

Donde:

\sum_j : Sumatoria de todas las interrupciones del servicio durante el semestre.

$Qkfsj$: Cantidad de kVA fuera de servicio en la interrupción j.

Qki : Cantidad de kVA instalados.

b) Tiempo Total de Interrupción por kVA (TTIK).

Representa el tiempo total, en horas, en que cada kVA promedio estuvo fuera de servicio.

$$TTIK = \sum_j Qkfsj * Tfsj / Qki$$

Donde:

\sum_j : Sumatoria de todas las interrupciones del servicio durante el semestre.

$Qkfsj$: Cantidad de kVA fuera de servicio en la interrupción j.

Qki : Cantidad de kVA instalados

Tfsj : Tiempo, en horas, que han permanecido fuera de servicio los kVA en la interrupción j.

c) Frecuencia de Interrupciones por Usuario (FIU):

$$FIU = \sum I_j$$

Donde:

I_j: Número de Interrupción j, para cada Usuario

d) Tiempo de Interrupción por Usuario (TIU):

$$TIU = \sum T_{fsuj}$$

Donde:

T_{fsuj}: es el tiempo, en horas, de la interrupción j, para cada Usuario.

Tolerancias para las Interrupciones: Las tolerancias en los índices indicadores de calidad del servicio técnico de energía eléctrica son:

Índices Globales

ETAPA DE TRANSICION	FMIK		TTIK	
	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL
INTERRUPCIONES ATRIBUIBLES A DISTRIBUCIÓN	3	4	10	15
INTERRUPCIONES ATRIBUIBLES A CAUSAS EXTERNAS A LA DISTRIBUCION	5		20	
A PARTIR DEL INICIO DE LA ETAPA DE REGIMEN (Para Usuarios conectados en Baja Tensión)	FMIK		TTIK	
	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL
INTERRUPCIONES ATRIBUIBLES A DISTRIBUCIÓN	2.5	3.5	8	10
INTERRUPCIONES ATRIBUIBLES A CAUSAS EXTERNAS A LA DISTRIBUCION	4		12	

Índices Individuales

A PARTIR DEL INICIO DE LA ETAPA DE REGIMEN (Para Usuarios Conectados en Media y Alta Tensión)	FIU		TIU	
	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL
USUARIOS EN BAJA TENSION	-	-	-	-
USUARIOS EN MEDIA y ALTA TENSION	6	8	12	14
A PARTIR DEL MES TRECE DE LA ETAPA DE REGIMEN (Para Todos los Usuarios)	FIU		TIU	
	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL
USUARIOS EN BAJA TENSION	6	8	12	14

USUARIOS EN MEDIA TENSION	4	6	8	10
USUARIOS EN ALTA TENSION	3		6	

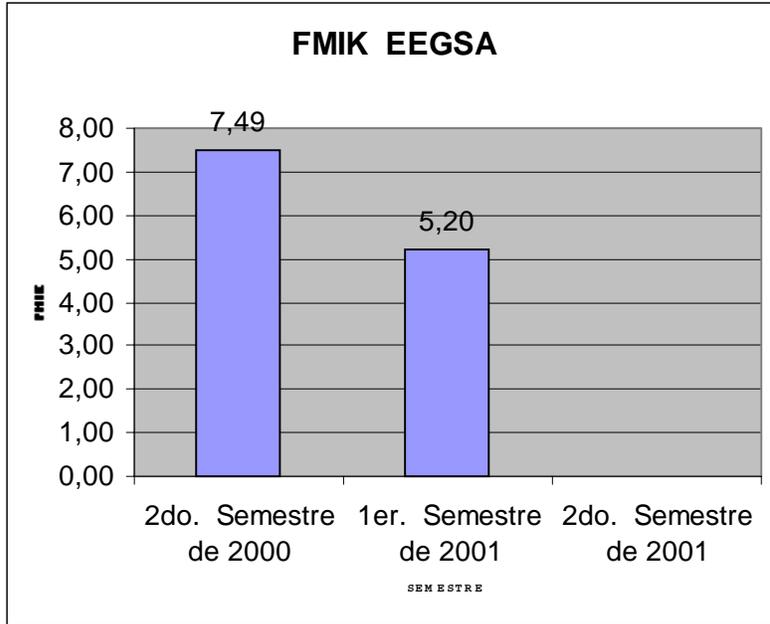
Control para las Interrupciones.

A partir de la Etapa de Transición se controlarán las interrupciones mediante los índices o indicadores Globales FMIK y TTIK. Para tal fin, cada Distribuidor deberá tener actualizado el registro de la capacidad en kVA de todos los transformadores y mantener un registro de los transformadores afectados en cada interrupción y el tiempo que estuvieron fuera de servicio.

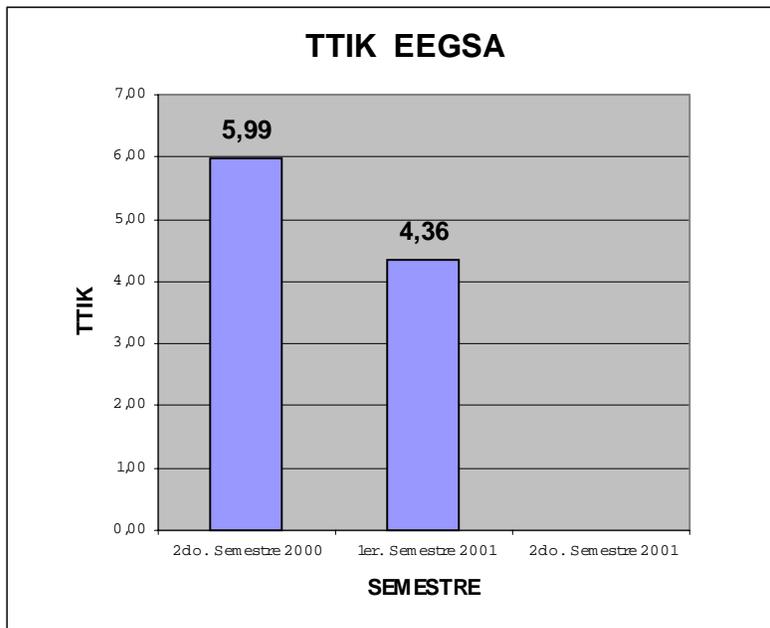
A partir del primer mes de la Etapa de Régimen se controlarán las interrupciones mediante los índices o indicadores Globales FMIK y TTIK para los Usuarios en Baja Tensión y con los índices o indicadores Individuales FIU y TIU para aquellos Usuarios conectados en Media y Alta Tensión. Para éstos últimos los Distribuidores deberán contar con el Sistema de Control e identificación de Usuarios de forma tal que posibilite el registro de cada una de las interrupciones y su duración.

A partir del décimo tercer mes de iniciada la Etapa de Régimen se controlarán las interrupciones mediante los índices o indicadores Individuales para el cien por ciento de los Usuarios; el registro del número de interrupciones y el tiempo respectivo se realizará en forma individual. Se continuará el cálculo de los índices o indicadores globales.

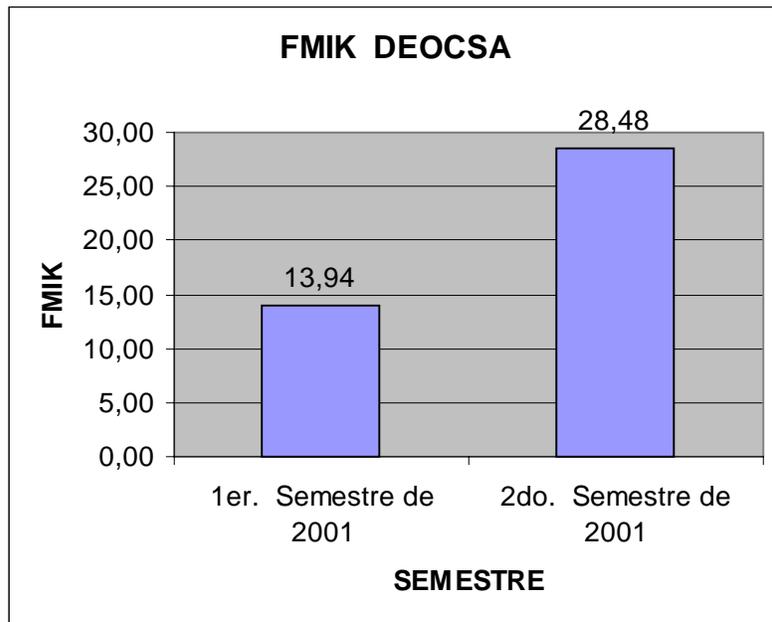
Las Normas Técnicas del Servicio de Distribución, en lo que se refiere a las interrupciones, establecen que el denominado Servicio Técnico prestado por las empresas distribuidoras, debe ser evaluado por medio de los indicadores globales Frecuencia Media de Interrupción por KVA -FMIK- y Tiempo Total de Interrupción por KVA -TTIK-, los cuales se encuentran clasificados dependiendo del origen de la interrupción. Para Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A. -EEGSA-, Distribuidora de Electricidad de Occidente, S.A. -DEOCSA- y Distribuidora de Electricidad de Oriente, S.A., a continuación se presentan gráficas que muestran el comportamiento de los indicadores FMIK y TTIK de los semestres en que las distribuidoras iniciaron su Etapa de Régimen, incluyendo en un solo valor el total de cada indicador independientemente del origen de las interrupciones:



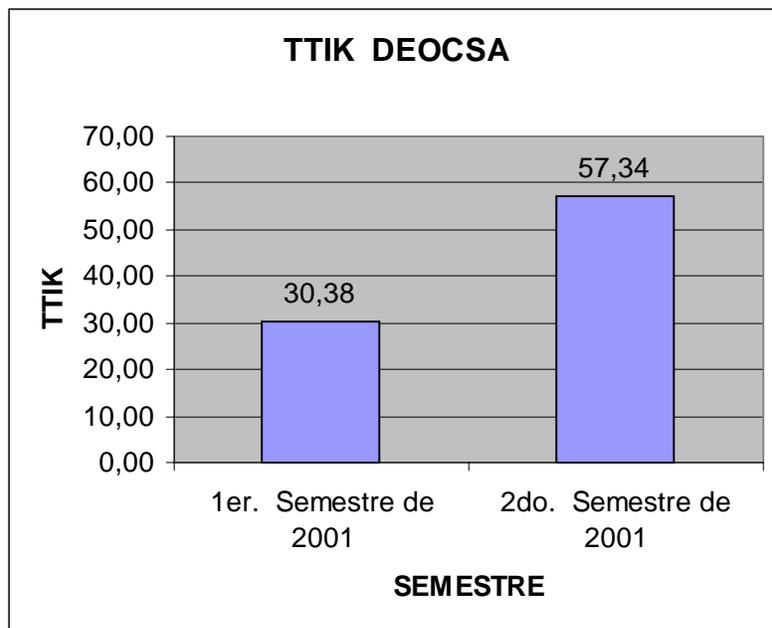
En la grafica anterior puede observarse una disminuci3n en el FMIK de la EEGSA durante el periodo indicado, lo cual puede interpretarse como una disminuci3n en la frecuencia de las interrupciones durante el primer semestre del a1o 2001, en comparaci3n con el segundo semestre del a1o 2000.



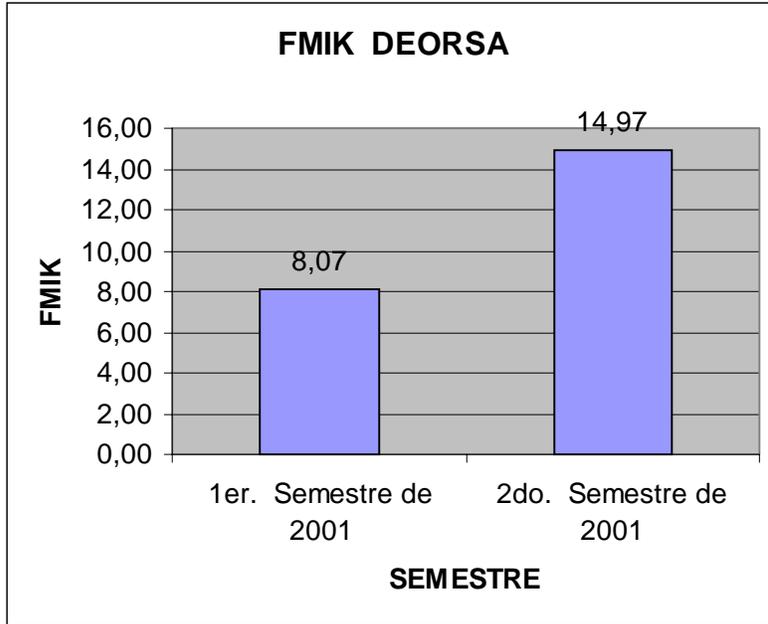
En la grafica anterior puede observarse una disminuci3n en el TTIK de la EEGSA durante el periodo indicado, lo cual puede interpretarse como una disminuci3n en la duraci3n de las interrupciones durante el primer semestre del a1o 2001, en comparaci3n con el segundo semestre del a1o 2000.



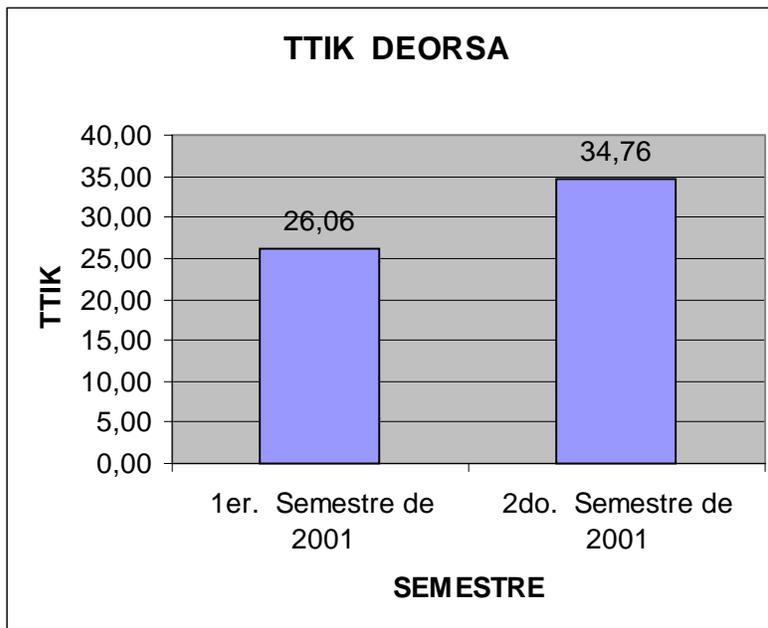
La grafica anterior muestra el FMIK de DEOCSA durante el primer y segundo semestres del año 2001.



La grafica anterior muestra el TTIK de DEOCSA durante el primer y segundo semestre del año 2001.



La grafica anterior muestra el FMIK de DEORSA durante el primer y segundo semestre del año 2001.



La grafica muestra el TTIK de DEORSA durante el primer y segundo semestre de 2001.

NORMAS DE ESTUDIOS DE ACCESO AL SISTEMA DE TRANSPORTE Y SANCIONES(NEAST)

Estas normas fueron emitidas por la Comisión por medio de la resolución CNEE 49-99 el 18 de noviembre de 1999, el objeto de las mismas es establecer los criterios y requerimientos

mínimos para asegurar que las mejoras y expansiones de las instalaciones del sistema de transporte de energía eléctrica se diseñen y operen, garantizando la seguridad de las personas, sus bienes y calidad del servicio.

NORMA TÉCNICA DE ACCESO USO DE LA CAPACIDAD DE TRANSPORTE(NTAUCT)

Fueron emitidas por la Comisión el 8 de diciembre de 1998, por medio de la Resolución CNEE-33-98 , siendo su propósito establecer el tipo y contenido de los estudios eléctricos para sistemas de potencia, que debe cumplirse por todo interesado en acceder al sistema de transporte de energía eléctrica.

En dicha norma, también se define el procedimiento a seguir para la evaluación de las solicitudes presentadas por los interesados en el uso del sistema de transporte de energía eléctrica existente, cuando implique una modificación de la potencia intercambiada del sistema. Asimismo, se define el procedimiento relacionado con las solicitudes de ampliación de la capacidad del sistema de transporte de energía eléctrica.

APLICACIÓN DE LAS NORMAS NEAST:

Durante el año 2001, el directorio las siguientes solicitudes de aprobación de estudios:

NOMBRE DEL PROYECTO	CAPACIDAD	RESOLUCIÓN
SD RIO HONDO II	36 MW	CNEE-38-99
PROYECTO HIDROELÉCTRICO SANTA TERESA	16 MW	CNEE-48-99
PROYECTO HIDROELÉCTRICO SANTIAGUITO	40 MW	CNEE-21-2000
PROYECTO HIDROELÉCTRICO MATANZAS	14.5 MW	CNEE-58-2001
GEOTECA	12 MW	CNEE-85-2000
HIROELECTRICA RIO LAS VACAS	20 MW	CNEE-50-2000

APLICACIÓN DE LAS NORMAS NTAUCT

Durante el año 2001 la Comisión Nacional de Energía Eléctrica conoció y resolvió las siguientes solicitudes de acceso y uso de la capacidad de transporte.

NTAUCT		
NOMBRE DEL PROYECTO	CAPACIDAD	RESOLUCIÓN
GENERADORA ELECTRICA DEL NORTE LTDA.	40 MW	CNEE-35-99
GRUPO GENERADOR DE GUATEMALA S.C.A.LTDA.	60 MW	CNEE-46-2000
GRUPO GENERADOR DE GUATEMALA S.C.A.LTDA.	5 MW	CNEE-73-2001
PLANTA HIDROELECTRICA SECACAO S.A.	15.5 MW	CNEE-02-99

LINEA CONCEPCIÓN SANTA MARIA MARQUEZ-EEGSA	5 Km.	CNEE-23-99
MESSER DE CENTROAMERICA, S.A.	GRAN USUARIO	CNEE-37-99
PLANTA GEOTERMICA ORZUNIL I	24 MW	CNEE-26-99
CENTRAL GENERADORA ELECTRICA SAN JOSE	120 MW	CNEE-03-2000
CENTRAL HIDROELECTRICA POZA VERDE	8 MW	CNEE-05-2000
CENTRAL HIDROELECTRICA PASABIEN	12 MW	CNEE-24-2000
INGENIO CONCEPCION	20 MW	EN PROCESO APROBACION
PUERTO QUETZAL POWER CORP (PQP LLC)	232 MW	CNEE-27-2001
INGENIO TULULA, S.A.	19 MW	CNEE-26-2001
ETCEE - TRANSFORMADORES DE POTENCIA	250 MVA	EN PROCESO APROBACION
INDE - 3 SUBESTACIONES	42 MVA	EN PROCESO APROBACION
INGENIO MAGDALENA	4 MW	CNEE-98-2001
CENTRAL HIDROELECTRICA CERRO VIVO	1 MW	EN PROCESO APROBACION
TEXTILES DEL LAGO	30 MW	EN PROCESO APROBACION
DUKE ENERGY	165 MW	EN PROCESO APROBACION
HIROELECTRICA RIO LAS VACAS	20 MW	EN PROCESO APROBACION

NORMAS TÉCNICAS DE DISEÑO Y OPERACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN(NTDOD)

Fueron emitidas por la Comisión el 27 de octubre de 1999, por medio de la Resolución CNEE 47-99, siendo su propósito establecer las disposiciones, criterios y requerimientos mínimos para asegurar que las mejoras y expansiones de las instalaciones de distribución de energía eléctrica, se diseñen y operen, garantizando la seguridad de las personas los bienes y la calidad del servicio.

NORMAS DE SEGURIDAD DE PRESAS:

Fueron emitidas por la Comisión el 4 de octubre de 1999, por medio de la Resolución CNEE-29-99, siendo su propósito proteger las vidas y los bienes que se encuentran dentro del área de influencia de las presas usadas en la generación de energía eléctrica.

NORMAS TÉCNICAS DE CALIDAD DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y SANCIONES(NTCSTS)

Fueron emitidas por la Comisión el 18 de noviembre de 1999, por medio de la Resolución CNEE 50-99, siendo su propósito establecer los índices de referencia para calificar la calidad con que se proveen los servicios de energía eléctrica en el sistema de transporte en el punto de entrega, las tolerancias permisibles, los métodos de control, las indemnizaciones y las sanciones respecto de los siguientes parámetros:

Calidad del Producto por parte del Transportista:

Regulación de Tensión,
Distorsión Armónica,
Flicker.

Incidencia de los Participantes en la Calidad del Producto:
Desbalance de Corriente,
Distorsión Armónica,
Flicker,
Factor de Potencia.

Calidad del Servicio Técnico:

Indisponibilidad forzada de líneas,
Indisponibilidad del equipo de compensación,
Indisponibilidad programada,
Desconexiones automáticas,
Reducción a la capacidad de transporte.

NORMAS TÉCNICAS DE DISEÑO Y OPERACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE(NTDOST)

Fueron emitidas por la Comisión el 18 de noviembre de 1999, por medio de la Resolución CNEE 49-99, siendo su propósito establecer las disposiciones, criterios y requerimientos mínimos para asegurar que las mejoras y expansiones de las instalaciones del servicio de transporte de energía eléctrica, se diseñen y operen, garantizando la seguridad de las personas y bienes y la calidad del servicio.

NORMAS DE COORDINACIÓN COMERCIAL Y OPERATIVA DEL ADMINISTRADOR DEL MERCADO MAYORISTA.

Consta de 20 Normas que fueron propuestas por el Administrador del Mercado Mayorista a la CNEE y cuya aprobación requirió varios meses de dedicación de técnicos de la Comisión y del Administrador del Mercado Mayorista, debido a la complejidad de las mismas. Importante fue lograr la aceptación de todos los agentes de la normativa en referencia lo cual permite disponer en Guatemala de reglas claras para el desarrollo y evolución del mercado eléctrico.

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica en cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Electricidad y Reglamentos correspondientes, llevó a cabo durante el primer semestre del año 2001, una auditoria completa en el Administrador del Mercado Mayorista, con el propósito de establecer aquellos aspectos que deben implementarse o corregirse para cumplir con la normativa aprobada. Como resultado de dicha auditoria el Administrador del Mercado Mayorista ha establecido un plan para llevar a cabo las recomendaciones relacionadas con los hallazgos encontrados, lo cual redundará en una mayor eficiencia en el desempeño de sus funciones.

TARIFAS DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN SUJETAS A REGULACIÓN

Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima :

El 17 de junio de 1998, por medio de la resolución CNEE 15-98, publicada en el Diario Oficial el 26 de junio de 1998 la Comisión Nacional de Energía Eléctrica aplicando la metodología establecida en la Ley General de Electricidad y su Reglamento fijo las tarifas base, sus valores máximos y las fórmulas de ajuste periódico, así como las condiciones generales de aplicación tarifaria, para todos los consumidores regulados del Servicio de Distribución Final, en adelante Usuarios, que presta la Empresa Eléctrica de Guatemala Sociedad Anónima, en adelante Distribuidora, para el periodo comprendido desde el 1 de julio de 1998 al 30 de junio de 2003.

Distribuidora de Electricidad de Occidente Sociedad Anónima:

El 28 de noviembre de 1998, por medio de la resolución CNEE 26-98 la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, resolvió fijar las tarifas base, sus fórmulas de ajuste periódico, así como las condiciones generales de aplicación tarifaria, para todos los consumidores regulados del Servicio de Distribución Final, en adelante Usuarios, que presta la Empresa de distribución de Energía Eléctrica de occidente del Instituto Nacional de Electrificación – INDE- en adelante Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima, para el periodo comprendido de cinco años contado a partir de la vigencia de este pliego tarifario.

Distribuidora de Electricidad de Oriente Sociedad Anónima:

El 28 de noviembre de 1998, por medio de la resolución CNEE 26-98 la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, resolvió fijar las tarifas base, sus fórmulas de ajuste periódico, así como las condiciones generales de aplicación tarifaria, para todos los consumidores regulados del Servicio de Distribución Final, en adelante Usuarios, que presta la Empresa de distribución de Energía Eléctrica de oriente del Instituto Nacional de Electrificación – INDE- en adelante Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima, para el periodo comprendido de cinco años contado a partir de la vigencia de este pliego tarifario.

Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios:

El 19 de abril de 2001, por medio de la Resolución CNEE 35-2001, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo del mismo año, la Comisión resolvió fijar las tarifas base, sus precios máximos, sus fórmulas de ajuste periódico, así como las condiciones generales de aplicación tarifaria, para todos los consumidores regulados del servicio de distribución final, en adelante usuarios, que presta la empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, del Departamento de Izabal, en adelante la distribuidora, para un periodo de cinco años contado a partir de la vigencia de este pliego tarifario.

FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS RELACIONADAS A LOS PLIEGOS TARIFARIOS:

A partir de la vigencia de los pliegos tarifarios, la Comisión lleva a cabo auditorias sobre el cumplimiento de los mismos. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 87 de la Ley General de Electricidad y resoluciones referidas; cada tres meses a solicitud de las empresas distribuidoras se revisan los ajustes trimestrales a la tarifa base y por concepto de valor agregado de distribución –VAD-. Para la aprobación de dichos ajustes personal de la Gerencia de Tarifas de la Comisión comprueba a través de las auditorias y revisión documental la validez del cálculo de los mismos.

REVISIÓN DE AJUSTES PROPUESTOS POR LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS:

De acuerdo al Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad cada tres meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución. Los ajustes aprobados por la Comisión se aplicarán al mes siguiente al que se efectúa el recálculo.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Electricidad y su Reglamento la Comisión durante el año 2001, llevó a cabo una exhaustiva labor de fiscalización, auditoria y revisión de las propuestas de las Empresas de Distribución relacionado con el ajustes en referencia.

Resoluciones emitidas por la Comisión durante el año 2001, relacionadas con ajustes

1-2001	2/1/2001	Tarifa social EEGSA
2-2001	2/1/2001	Tarifa social DEORSA
3-2001	2/1/2001	Tarifa social DEOCSA
6-2001	4/1/2001	Ajuste del VAD de DEORSA
7-2001	4/1/2001	Ajuste del VAD de DEOCSA
18-2001	31/1/2001	Se Aprueba ajuste tarifario de EEGSA
32-2001	30/3/2001	Se aprueba ajuste trimestral de DEORSA
33-2001	30/3/2001	Se aprueba ajuste trimestral de DEOCSA
39-2001	27/4/2001	Se aprueba ajuste trimestral para EEGSA
40-2001	27/4/2001	Se aprueba el ajuste trimestral para la tarifa social de EEGSA
41-2001	27/4/2001	Se aprueba el ajuste trimestral para DEOCSA
42-2001	27/4/2001	Se aprueba el ajuste trimestral para DEORSA
53-2001	25/6/2001	Aprobar el ajuste trimestral, para la corrección del precio de energía de DEOCSA
55-2001	25/6/2001	Aprobar el ajuste trimestral, para la corrección del precio de energía de DEORSA
59-2001	31/7/2001	Ajuste trimestral DEOCSA aplicado a la tarifa social
60-2001	31/7/2001	Ajuste trimestral DEORSA aplicado a la tarifa social
61-2001	1/8/2001	Ajuste Trimestral EEGSA(Tarifa Social)
62-2001	1/8/2001	Ajuste Trimestral EEGSA (no tarifa social)
80-2001	28/9/2001	Ajuste trimestral Distribuidora de Electricidad de Occidente, S.A.
81-2001	28/9/2001	Ajuste trimestral Distribuidora de Electricidad de Oriente S.A.
91-2001	31/10/2001	Ajuste Trimestral para los usuarios regulados de Distribuidora de Electricidad de Oriente S.A.

92-2001	31/10/2001	Ajuste trimestral para los usuarios de tarifa social de Distribuidora de Electricidad de Occidente S.A.
93-2001	31/10/2001	Ajuste Trimestral de los usuarios regulados de Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A.
94-2001	31/10/2001	Ajuste Trimestral de los usuarios de Tarifa Social de Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A.
95-2001	7/12/2001	Ajuste Trimestral de los usuarios de Tarifa Social de Distribuidora de Electricidad de Occidente S.A.
100-2001	27/12/2001	Ajuste trimestral para los usuarios de Tarifa Social de la Distribuidora de Electricidad de Occidente S.A..
101-2001	27/12/2001	Ajuste trimestral para los usuarios sin Tarifa Social de la Distribuidora de Electricidad de Oriente S.A.

APLICACIÓN DE LA LEY DE LA TARIFA SOCIAL

El Congreso de la República de Guatemala a decretó la Ley de la Tarifa Social para el Suministro de Energía Eléctrica, a través del Decreto 96-2000.

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2 de dicha ley, emitió las Resoluciones CNEE-01-2001, CNEE-02-2001 y CNEE-03-2001, por medio de las cuales resolvió fijar la Tarifa Social, sus valores máximos y las fórmulas de ajuste periódico, así como las condiciones generales de aplicación tarifaria, para todos los consumidores regulados con servicio de suministro de Energía Eléctrica en Baja Tensión del Servicio de Distribución Final de las Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, Distribuidora de Electricidad de Occidente Sociedad Anónima y Distribuidora de Electricidad de Oriente Sociedad Anónima.

MODERNIZACION DE LOS CONTRATOS DE EXISTENTES:

En el Artículo 7 del Decreto No. 96-2000 de fecha veintiséis de diciembre de 2000, se establece que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica deberá, conforme a lo establecido en la legislación nacional vigente, proceder a revisar los contratos de generación, distribución y comercialización de energía eléctrica, debiendo informar periódicamente al Congreso de la República sobre los resultados de la revisión y modificación de los contratos.

En el año 1992 se suscribió el primer contrato con generadores privados en Guatemala. El contexto del subsector eléctrico de esa época era de crisis, con racionamientos de electricidad a nivel nacional, por varias horas diarias, sobre todo en período seco o de pocas lluvias en el año, esto provocaba grandes pérdidas en la economía nacional.

Anteriormente, toda nueva generación de electricidad era hecha por el INDE, el que como resultado de esto había contraído una fuerte deuda externa con las instituciones multilaterales, y estaba en mora en sus amortizaciones.

Ante ésta situación, la única alternativa era la de la apertura del subsector a la generación privada. El inversionista estimaba que entre mayor fuera el riesgo e inseguridad jurídica, mayor sería el cobro a realizar y menor el plazo para recuperación de esa inversión.

En 1993-1994, se suscribieron diecinueve contratos de generación térmica, geotérmica e hidroeléctrica, siete para EEGSA y doce INDE; entre 1994-1995 dos contratos más de generación térmica, para EEGSA.

No existía un marco jurídico para el subsector que normara la contratación de generación por parte de las distribuidoras, por lo que cada una de ellas suscribió los llamados "contratos existentes" mediante una negociación directa.

–Las características más importantes de los contratos suscritos en esa época, fueron para EEGSA:

- Plazo de duración de quince años,
- pago por potencia y un pago por energía separados;
- potencia con un escalamiento anual por un período promedio de diez años, con condiciones de compra obligatoria de toda la potencia y generalmente una compra obligatoria del cincuenta por ciento de energía que puede producir la planta;
- entrega de potencia obligatoria que puede variar hasta un quince por ciento menos cobrando como si se hubiera entregado la totalidad.

Para el caso de INDE:

- Un plazo de duración de quince años, un pago de un precio monómico (potencia y energía incluidos);
- un escalamiento anual para el pago de la energía por un plazo de diez años;
- la obligatoriedad de compra de la totalidad de la energía producida por la planta .

Estos contratos se suscribieron en dólares de Estados Unidos de América, con lo que al devaluarse el quetzal se impacta a las tarifas en una proporción igual.

Además la generación ofrecida es producida con combustibles derivados del petróleo lo que se traduce en cambios a la tarifa del consumidor final cuando dichos productos varían de precio en el mundo.

PRECIOS DE COMPRA DE GENERACIÓN DE ENERGIA ELECTRICA DE EEGSA ANTES DE LA MODERNIZACIÓN DE LOS CONTRATOS:

No.	CONTRATO	POTENCIA MW	PRECIO POTENCIA US\$/KW	PRECIO ENERGIA US\$/KWH	PERIODO DE VIGENCIA
1	ENRON	110	20,66	0,0350	1992-2007
2	PANTALEON	35	20,90	0.034 / 0.04	1994-2009
3	CONCEPCION	25	20,90	0.034 / 0.04	1994-2009
4	SANTA ANA	30	20,90	0.034 / 0.04	1994-2009
5	MAGDALENA	14	20,90	0.034 / 0.04	1994-2009
6	LA UNION	30	20,90	0.034 / 0.04	1994-2009
7	MADRE TIERRA	20	20,90	0.034 / 0.04	1995-2010
8	SAN JOSE	120	19,68	0,0275	1999-2013

PRECIOS DE COMPRA DE GENERACIÓN DE ENERGIA ELECTRICA INDE ANTES DE LA MODERNIZACION DE LOS CONTRATOS:

No.	CONTRATO	POTENCIA	PRECIO POTENCIA US\$/KW	PRECIO ENERGIA US\$/KWH	ENTRADA EN OPERACIÓN	FECHAS SUSCRIPCION MODIFICACION
1	ORZUNIL	24,0	28,63	0,0132	oct-99	1993-1998
2	BOBOS	10,0	18,21	0,032	may-95	1994-1995
3	SECACADO (Trece Aguas)	13,5	0,00	0,0638	feb-99	1994-1997
4	ELECTROCONTROL (Intecsa)	8,0	17,25	diesel 0.0762 bunker 0.0513	abr-94	1993-1997
	TOTAL CONTRATADO	55,5				
NO OPERACIÓN						
1	PASABIEN	10	0	0,055	jul-00	1994-1997
2	RENACE	60	0	0,056	may-01	1993
	TOTAL CONTRATADO	70				

En 1999 se iniciaron las primeras gestiones para modernizar los contratos existentes y adaptarlos al nuevo marco jurídico, vigente desde 1996, gestiones estas en las que no se alcanzó ningún acuerdo.

En el año 2000 se replanteó de parte del Gobierno de la República la necesidad de modernizar los contratos existentes con el objeto de adaptarlos a las condiciones actuales del Mercado Eléctrico, a lo que los generadores estuvieron anuentes.

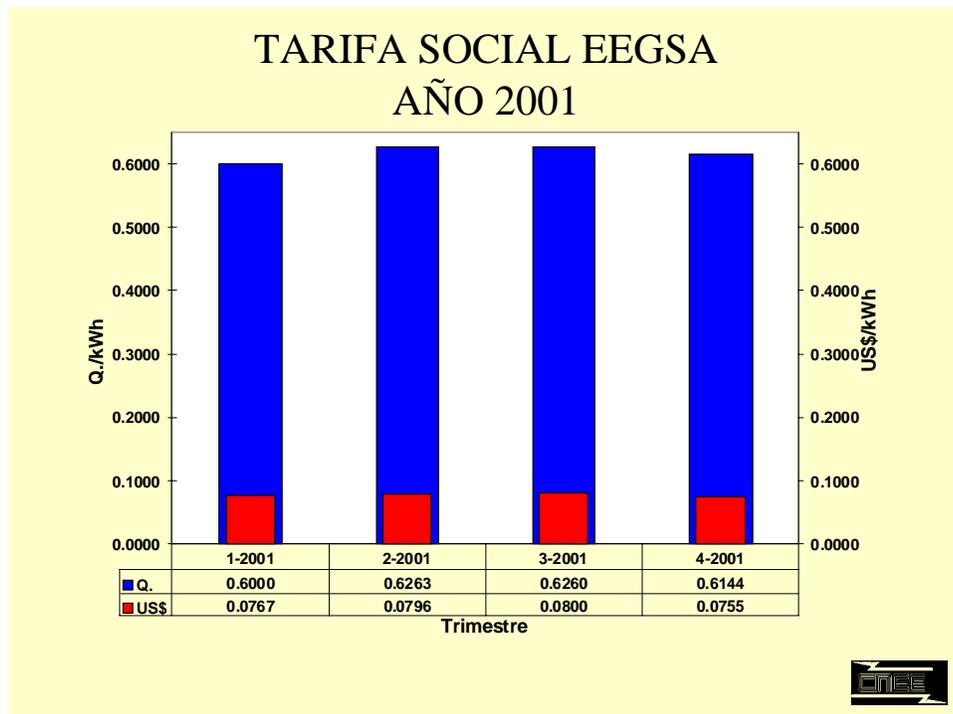
Con la modernización de los contratos se obtuvo los siguientes beneficios para el consumidor final:

- ◆ rebaja en el cargo por potencia;
- ◆ eliminación del escalamiento anual al precio de la potencia ofrecida por los generadores.
- ◆ pago de la potencia realmente entregada
- ◆ disminución de las condiciones obligatorias de compra mínima de energía.

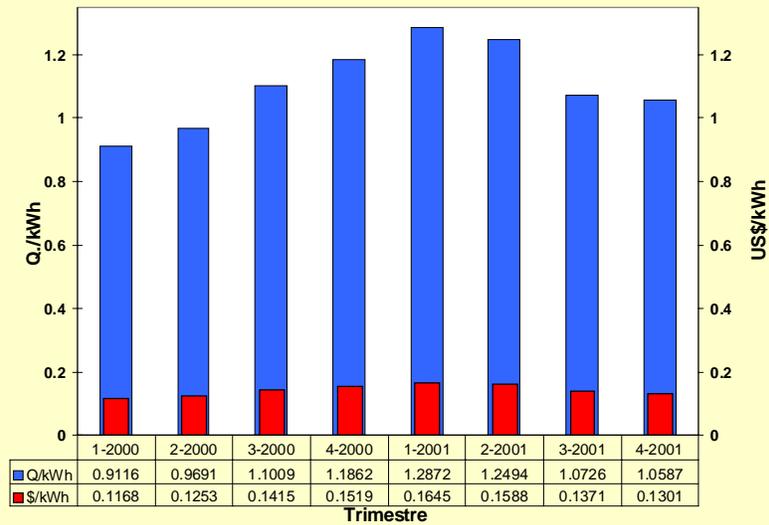
RESULTADOS DE LA MODERNIZACION DE LOS CONTRATOS EXISTENTES:

Como consecuencia de esto se espera obtener un beneficio aproximado de Q. 328.4 millones.–Esta suma de dinero se traduce en un beneficio tarifario para los consumidores finales del servicio de distribución de manera que ese ahorro en los pagos que actualmente hacen por el servicio de energía eléctrica pueda ser invertido en el desarrollo de la persona y familia guatemalteca.

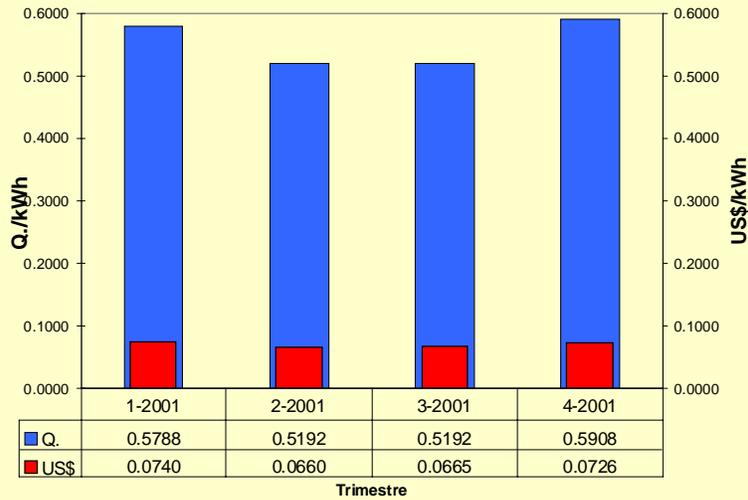
EVOLUCION DE PRECIOS DE ENERGIA ELECTRICA POR DISTRIBUIDORA



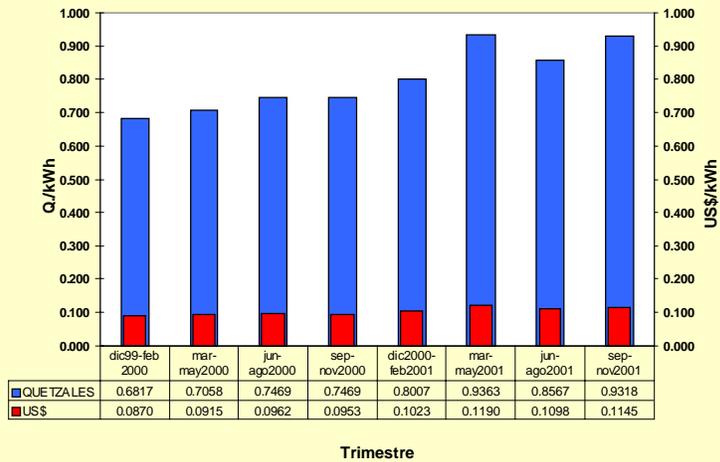
TARIFA NO SOCIAL EEGSA 2000 - 2001



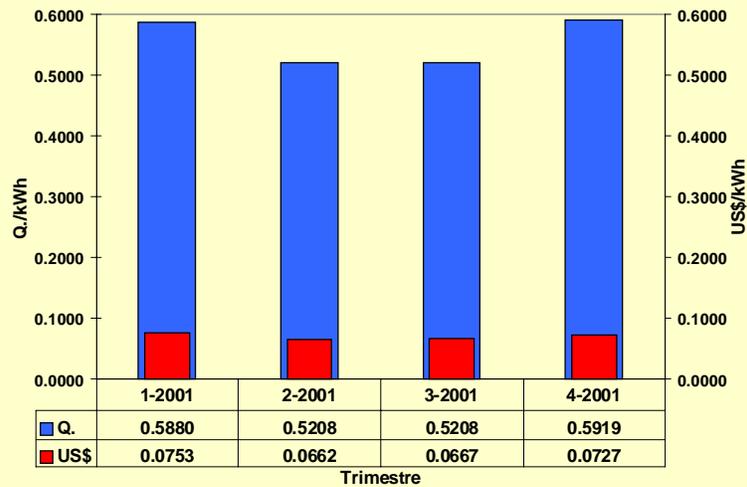
TARIFA SOCIAL DEOCSA AÑO 2001



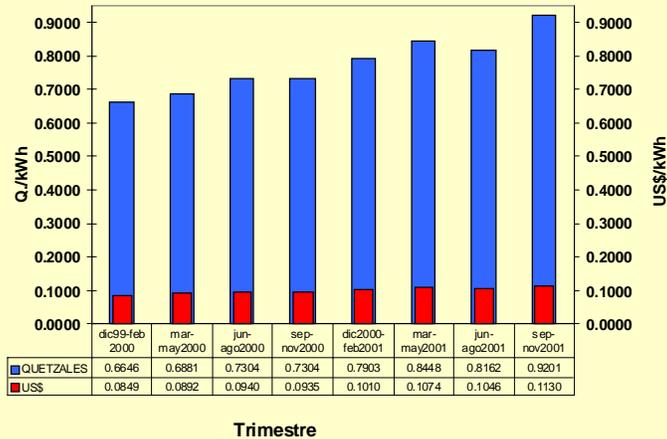
TARIFA NO SOCIAL DEOCSA 1999 - 2001



TARIFA SOCIAL DEORSA AÑO 2001



TARIFA NO SOCIAL DEORSA 1999 - 2001



PROCESOS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

Realización de Audiencias Conciliatorias y Arbitrajes:

La Comisión ha llevado a cabo la realización de procesos conciliatorios con la finalidad de encontrar alternativas de solución más ágiles que los procesos legales y administrativos tradicionales. De esta forma los agentes del subsector que han acudido a CNEE solicitando la intervención de la misma mediante la conciliación o el arbitraje han encontrado puntos en común que han permitido arribar a acuerdos sustanciales y de beneficio para las partes.

Procesos Conciliatorios en el año 2001

No.	PARTES INVOLUCRADAS		Motivo de la Conciliación	Resultado de la Conciliación
1	EEM Joyabaj, El Quiché	DEOCSA	Modificación de red y cargos por consumo	Acuerdo de pago entre las partes
2	Familia Ricci	DEOCSA	Indemnización por daños	Acuerdo de pago entre las partes
3	Alcalde Tonicapán	DEOCSA	Tasa municipal de alumbrado público	Las partes abandonaron el proceso
4	Hotel Banana Palms	DEORSA	Indemnización por daños	Acuerdo de pago entre las partes
5	EEM Jalapa	DEORSA	Cambio de transformador	DEORSA cambió transformador
6	Vecinos Chiquimulilla	DEORSA	Cortes de servicio por	Acuerdo de pago

			anomalías	entre las partes
7	Vecinos Piedras Negras, Ministerio de Agricultura	DEORSA	Renegociación de deuda por servicio	En proceso
8	Vecinos El Petén	INDE, DEORSA, ETCEE	Mejoramiento de líneas	Las partes abandonaron el proceso
9	Alcalde Gualán, Zacapa	FAREX	Renegociación de deuda por servicio	Acuerdo de pago entre las partes
10	SECOSA	EEGSA	Indemnización por daños	Las partes abandonaron el proceso
11	Ricardo Barrios Peña	EEGSA	Renegociación de deuda por consumo de energía	Acuerdo de pago entre las partes
12	Vecinos zona 12	EEGSA	Daños en aparatos eléctricos	Distribuidora reparó equipo dañado
13	Vecinos San Pedro Sacatepéquez	EEGSA	Conexión de servicios	Distribuidora conectó los servicios
14	Alcalde de Sumpango	EEGSA	Proyectos de energización inconclusos	Las partes abandonaron el proceso
15	ADSA	EEGSA	Renegociación de deuda y recepción de líneas	Las partes abandonaron el proceso
16	Ingeniero César Vargas (Chapernas)	EEGSA	Negociación por cambio de líneas	Distribuidora modificó las líneas
17	Inversiones el Siglo, S.A.	EEGSA	Traslado Alumbrado Público a Municipalidad	En proceso (Posible arbitraje)
18	Asociación de Electricistas de Guatemala	EEGSA	Problemas varios relacionados con Servicios que presta la Asociación	En proceso
19	Alcalde de Escuintla - Texas Petroleum Company	EEGSA	Pago de la Tasa Municipal de Alumbrado Público	En proceso
20	NEMPRESA	EEGSA	Inconformidad con los cobros por consumo	Las partes abandonaron el proceso
21	DEPSA	DEOCSA	Venta de redes privadas	Acuerdo de monto y forma de pago entre las partes
22	Vecinos Aldea Estancia Vieja	Municipalidad de San Raymundo	Servicio de Alumbrado Público	No se realizó por incomparecencia del Alcalde de San Raymundo
23	Cámara de la Construcción	EEGSA	Aplicación de Normativa que regule aquellos aspectos que comparten ambas entidades (construcción de redes,	Se acordó realizar un proceso de revisión y análisis de normas propuestas por

			etc.)	EEGSA
--	--	--	-------	-------

PROCESOS DE ARBITRAJE DURANTE EL AÑO 2001

No.	Partes Involucradas		Motivo del arbitraje	Resultado del arbitraje
1	GENOR	DEORSA	Pago de peaje	Atendido en CNEE, Al no haber acuerdo entre las partes se trasladó a tribunales jurisdiccionales
2	LAGOTEX	EEGSA (COMEGSA)	Pago de IVA por parte de Lagotex (Aplicación en fórmula)	En Proceso

LEVANTAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA

En cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Electricidad y su Reglamento, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica ha llevado a cabo el levantamiento del sistema de transporte de energía eléctrica existente en el País. Con estos datos la Comisión ha programado desarrollar una base de datos de múltiples usos para el subsector eléctrico de Guatemala y para todas aquellas entidades o personas que tengan intereses en dicha información.

Esta información será complementado con los datos provenientes del levantamientos de las redes eléctricas municipales. Durante el año 2000, la Comisión con fondos propios llevo a cabo el levantamiento de las redes eléctricas municipales de Gualan, Guastatoya y Zacapa.

Para llevar a cabo estos levantamiento se ha hecho uso de la tecnología geosatelital o GPS.

EL cuadro siguiente representa los elementos del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica levantados por personal contratado por la Comisión Nacional durante el año 2001.

NUMERO DE ESTRUCTURAS LEVANTADAS			
AL 31 DE DICIEMBRE 2001			
EN VOLTAJES DE: 69, 138 Y 230 kV			
	NUMERO DE	KM DE LINEA	% DE
VOLTAJE	ESTRUCTURAS	APROXIMADOS	AVANCE
69	5.167	921,6	90
138	1.202	187,9	100
230	1.375	491,2	100
TOTAL DE ESTRUCTURAS	7.744	1.601	

ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN LLEVADAS CABO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA:

- ◆ **SEMINARIO SOBRE EL MARCO LEGAL DEL SUBSECTOR ELECTRICO CON PROCURADORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS:**
 - Durante el año 2001, se desarrollaron dos seminarios dirigida a personal profesional y técnico de la PDH en la Sección Oriente y Occidente. La CNEE, dio a conocer las funciones de la Comisión, el trabajo de fiscalización, aspectos legales y tarifarios relacionados con el servicio de energía que se presta a la población, entre otros. Dichas reuniones se llevaron a cabo en los meses de marzo y abril, en los departamentos de Zacapa y Quetzaltenango respectivamente. La actividad refuerza el trabajo iniciado en forma conjunta con la PDH.

- ◆ **SEMINARIO SOBRE EL MARCO LEGAL Y ASPECTOS RELEVANTES DEL SUBSECTOR ELECTRICO DE GUATEMALA CON LA CAMARA GUATEMALTECA DE LA CONSTRUCCIÓN :**

- ◆ **SEMINARIO SOBRE ESTUDIOS DE CARACTERIZACION DE CARGA**

El propósito de los estudios de caracterización de carga es proveer información sobre el comportamiento de carga del consumidor a ser utilizada en el diseño de las tarifas de distribución.

En el mes de septiembre del año 2000, la Comisión organizó el seminario en referencia con el propósito de dar a conocer a los distribuidores y subsector eléctrico en general los aspectos relacionados con el cumplimiento de los Artículos 89, 97 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

Durante el año 2001 la Comisión en cumplimiento con lo establecido en la Ley, La Comisión Nacional de Energía Eléctrica emitió las resoluciones Números CNEE 84-2001 de fecha 3 de octubre de 2001 y CNEE89-2001 de fecha 24 de octubre del mismo año, por medio de las cuales se aprueba la precalificación de empresas que cumplieron con todos los requisitos establecidos para llevar a cabo estudios de caracterización de carga en la República de Guatemala, Así mismo, entregó a las Empresas Distribuidoras la metodología para llevar a cabo dichos estudios.

- ◆ **AMPLIACIÓN A LA CAPACIDAD DE TRANSPORTE**

- ◆ **SEMINARIO SOBRE CONTROL DE LA CALIDAD COMERCIAL Y TÉCNICA DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA**

Se llevó a cabo en el mes de septiembre de 1999, con la participación del subsector eléctrico de Guatemala y representantes de los entes reguladores de América Central.

El seminario fue impartido por expertos en el tema, siendo su contenido , la distorsión armónica, Flicker, campos eléctricos y magnéticos, ruido eléctrico, interrupciones, micro cortes, nivel de tensión, normas técnicas del servicio de distribución emitidas por la CNEE.

- ◆ **SEMINARIO TALLER: RECURSOS RENOVABLES NUEVAS OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN.**

Se llevó a cabo el día 7 de abril del año 2000, fue organizado conjuntamente con FUNDESA, El Ministerio de Energía y Minas, La Asociación Nacional de Generadores, contándose con la colaboración de la Comisión Nacional de Energía de España.

- ◆ **SEMINARIO “TARIFAS BASADAS EN COSTOS MARGINALES DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA”**

Se llevó a cabo en el mes de diciembre de 1999 contándose con la participación del subsector eléctrico de Guatemala, y representantes de los entes reguladores de América Central.

- ◆ **CURSO SOBRE COORDINACIÓN DE AISLAMIENTOS Y CALIDAD DE LA ENERGIA ELECTRICA:**

Se llevó a cabo en el mes de diciembre del año 2000, participando en el mismo personal de las empresas que conforman el subsector eléctrico de Guatemala, funcionarios invitados de entes reguladores de América Central miembros de ACERCA y entidades privadas.

ACTIVIDADES CON ENTIDADES INTERNACIONALES

ASOCIACIÓN COORDINADORA DE ENTIDADES REGULADORAS DE AMÉRICA CENTRAL –ACERCA-

El siete de enero de mil novecientos noventa y ocho el Presidente de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, Ingeniero Enrique Moller, convocó a los representantes de los entes reguladores de América Central para celebrar una reunión en la Ciudad de Guatemala, siendo uno de los propósitos de la misma promover la creación de una Asociación.

El día veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y ocho se llevó a cabo en la Ciudad de Guatemala la segunda reunión de entes reguladores de América Central, resultando de la misma la aprobación de los estatutos de la Asociación Coordinadora de Entidades Reguladoras de América Central, cuyas iniciales son ACERCA.

En dicha reunión se eligió a Guatemala como la primera sede de la misma, y como presidente al Ingeniero Enrique Moller Presidente de la CNEE.

ACERCA quedó formalmente inscrita el 26 de noviembre de 1998, realizándose la primera asamblea en la República de Guatemala, el diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y nueve, con la participación de los presidentes de los entes reguladores de América Centra.

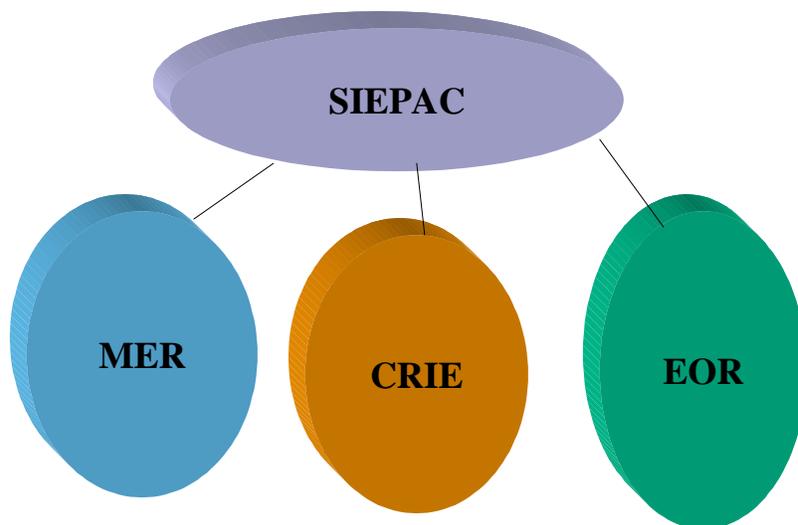
En el mes de febrero del año dos mil, el Ingeniero Enrique Moller Presidente de ACERCA, al finalizar el periodo para el cual fue designado presentó su informe final y entregó al Presidente del la SIGET del Salvador la Presidencia para el siguiente periodo.

COMISION REGIONAL DE LA INTERCONEXIÓN ELECTRICA CENTROAMERICANA – CRIE-

CRIE son las siglas de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica, como ente regulador del Mercado Eléctrico Regional MER, que tendrá la responsabilidad de asegurar que los principios del Tratado Marco y los Reglamentos subsiguientes sean respetados por todos los participantes del Mercado Eléctrico Regional cuando inicie sus operaciones el Mercado Eléctrico Centroamericano a través de la interconexión Eléctrica del Istmo(Proyecto SIEPAC)

Durante el mes de junio del 2001, se llevó a cabo en la Ciudad de Guatemala quinta la reunión de la CRIE, cuya organización estuvo a cargo de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.

Organos creados para SIEPAC



ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA DE ENTIDADES REGULADORAS DEL SECTOR ELÉCTRICO (ARIAE)

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica de Guatemala, es miembro fundador de La Asociación Iberoamericana de Entidades Reguladoras del Sector Eléctrico (ARIAE), la misma se constituye formalmente el 17 de marzo de 2000 en la ciudad de Buenos Aires (Argentina). ARIAE reúne a organismos reguladores de energía de 18 países iberoamericanos: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Portugal, República Dominicana, y Venezuela.

ARIAE constituye un foro de comunicación entre especialistas y profesionales de las entidades que lo integran, con el fin de promover el intercambio de experiencias y compartir el conocimiento en la regulación del sector eléctrico, la formación y capacitación de personal en todos los niveles, y su intercambio entre los socios; así como propiciar la cooperación en actividades de interés común, incluso en los campos de investigación y desarrollo.

El intercambio de información esta soportado básicamente mediante el funcionamiento de esta pagina Web que prevé el acceso a la información de la Asociación y de las Entidades Reguladoras que la integran y el planteamiento de cuestiones sobre la regulación a partir de un sistema multiconsulta a desarrollar en una segunda fase, cuyos resultados pueden ser gestionados mediante una base de datos creada a este efecto.

La idea de crear un foro de encuentro para los Reguladores Iberoamericanos de Electricidad, va tomando cuerpo partir de los primeros contactos entre reguladores iberoamericanos que ya tenían experiencia en la práctica Regulatoria tras haber iniciado la transformación de sus sectores, tal era el caso , entre otros, de Argentina, Chile, Perú , Colombia , España y Portugal, estimándose la conveniencia de iniciar encuentros multilaterales entre los Reguladores de Electricidad.

Este se lleva a la práctica con la organización por la CSEN de la I Reunión de Reguladores Iberoamericanos del Sector Eléctrico , que se celebró en marzo de 1997, en Santiago de Compostela (España).

Esta convocatoria iba dirigida en principio a aquellos reguladores que habían o estaban desarrollando un nuevo marco regulatorio en el que se abordaban procesos de reestructuración y liberalización del sector eléctrico, la privatización, en su caso, de la organización empresarial y la introducción de mecanismos de competencia y que se hubieran dotado de organismos de regulación independientes.

El objetivo era establecer un primer contacto multilateral entre los reguladores, así como compartir las experiencias habidas en la practica Regulatoria.

En esta primera Reunión de Santiago participaron ONCE (11) Reguladores; Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, México, Perú, Portugal, Venezuela y España, acudieron a esta cita.

Tras el desarrollo de un intenso programa de dos días en el que se abordaron aspectos de la organización de los distintos sectores, su regulación, la naturaleza, funciones y recursos de los organismos reguladores, se decidió continuar con estos encuentros anuales y mantener el intercambio de información, asumiendo el Regulador de Colombia (CREG), la convocatoria para 1998.

Esta segunda reunión anual de Reguladores tuvo lugar en marzo de dicho año en Cartagena de Indias, en ella se reunieron un total de trece países. En esta reunión es cuando surge la idea promovida por varios Reguladores de crear un vínculo más formal entre las Entidades de Regulación, en la que al margen de las relaciones, se diera cabida a la cooperación técnica y a la disposición de un sistema de información compartida.

En la tercera reunión, organizada por el Regulador de Panamá, en marzo de 1999, en la ciudad de Panamá, fue analizada la constitución de la Asociación de Reguladores y la creación de un Web site para la Asociación, que permitiera disponer de un espacio compartido para el intercambio de información sobre la práctica Regulatoria.

Finalmente, en la IV reunión de Reguladores, organizada por el ENRE Argentino y celebrada en marzo de 2000 en Buenos Aires, se formalizó la creación de la "Asociación Iberoamericana de Entidades Regulatoras del Sector Eléctrico".

Este acuerdo fue suscrito por los representantes de quince reguladores iberoamericanos que asistieron a esta reunión de Buenos Aires y la constitución formal de la Asociación se culminaría con la adhesión de los reguladores de Chile, Perú y Nicaragua que por diversos motivos no pudieron estar presentes en esta convocatoria.

CREACION DE LA ASOCIACIÓN DE EQUIDAD DE GENERO SUBSECTOR ELECTRICO DEL ISTMO CENTROAMERICANO -ASEGICA -

En Agosto de 1999, conjuntamente con profesionales especializados en el tema de el programa de electrificación del Istmo Centroamericano – PREEICA-, se realizó un análisis sobre el tema de la equidad de género en instituciones que forman parte del subsector eléctrico en el país, entre ellas el Ministerio de Energía y Minas, MEM, Instituto de Electrificación INDE y la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, CNEE.

Los resultados obtenidos indicaron la no existencia de una participación activa de la mujer en dicho sector y a partir de esa fecha se han realizado actividades con la finalidad de sensibilizar a las personas que laboran en dichas entidades con un enfoque de equidad de género.

Se implementaron actividades relacionadas con el manejo de la diversidad y la equidad en el ambiente laboral, seminario que fue impartido por expertos de PREEICA a finales de noviembre del año 2000.

En Guatemala, se conformó un Comité sobre Equidad de Género del subsector integrado por un representante y un suplente de las instituciones ya nombradas. Los representantes de la CNEE y el MEM plantearon un plan de trabajo, que incluyó la formación de una Asociación de Equidad de Género del Subsector eléctrico a nivel centroamericano, el análisis de las políticas contractuales y laborales de las instituciones y la búsqueda de capacitación técnica y profesional para las personas que laboran en la industria eléctrica. Este mismo planteamiento se le presentó a PREEICA, quien brindó todo el apoyo para el desarrollo y la implementación del mismo, a nivel del istmo centroamericano.

De ésta forma el 31 de agosto del año en curso, surge la Asociación del Subsector Eléctrico de Equidad de Género del Istmo Centroamericano -ASEGICA- contando con el apoyo de los entes que forman parte de dicho subsector en toda la región.

Esta primera reunión sobre de equidad de género del istmo centroamericano del subsector eléctrico, se realizó en la Ciudad de Guatemala el 30 y 31 de agosto del año en curso en las instalaciones del Hotel Intercontinental. En ésta reunión se analizaron y aprobaron los estatutos por las y los representantes de los países de la región.. También se eligió a la Junta Directiva que estará a cargo durante los primeros dieciocho meses. La directiva quedó integrada de la siguiente forma:

Presidenta: Licda. Elsie Janette Sierra Belches (CNEE, Guatemala)

Secretaria: Licda. Mildred Angélica de Mendoza (Ministerio de Energía y Minas, DGE, Guatemala)

Tesorerera: Licda. Guillermina González (ICE, Costa Rica)

Fiscal: Inga. Patricia Rodríguez (MULTICONSULT, Nicaragua)

PABELLÓN DEL SUBSECTOR ELECTRICO DE GUATEMALA EN EL MUSEO DEL NIÑO

Con la finalidad de aportar a la educación de la niñez guatemalteca, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, CNEE, con el apoyo de entidades que conforman el subsector eléctrico y el Museo del Niño, desarrollaron un proyecto educativo sobre la importancia de la electricidad y su incidencia en el desarrollo del país. Este, desea implementarse en el Museo del Niño, y consiste en una serie de juegos, en los cuales el infante conoce el mecanismo de la generación, transporte, comercialización y distribución de la energía eléctrica.

Además, se estará patrocinando la visita al museo de niños y niñas de escuelas públicas de todo el país contribuyendo de esta manera a la educación.

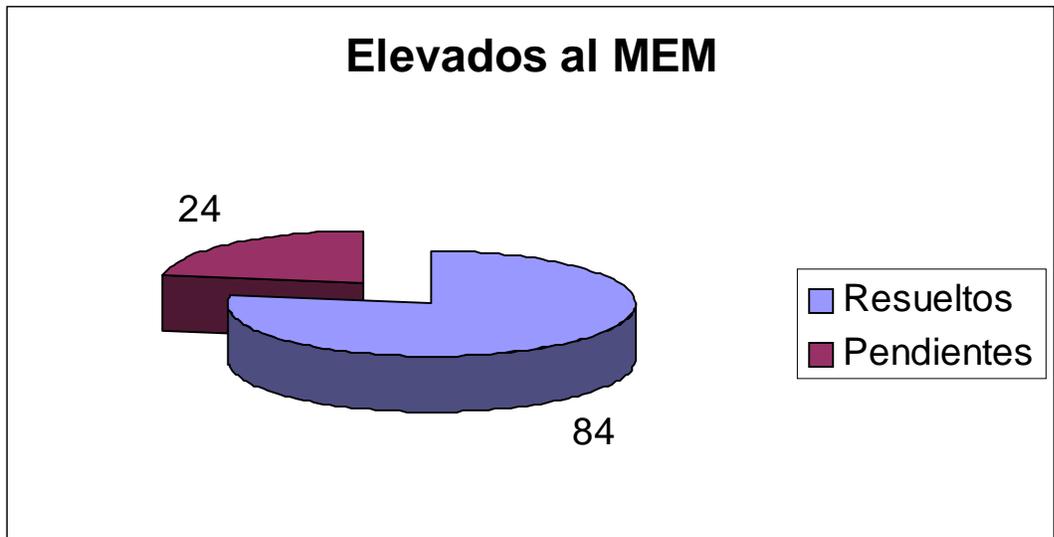
Se espera inaugurar dicho proyecto en el mes de abril del 2002.

ACTIVIDADES JURÍDICAS DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA DURANTE EL AÑO 2001

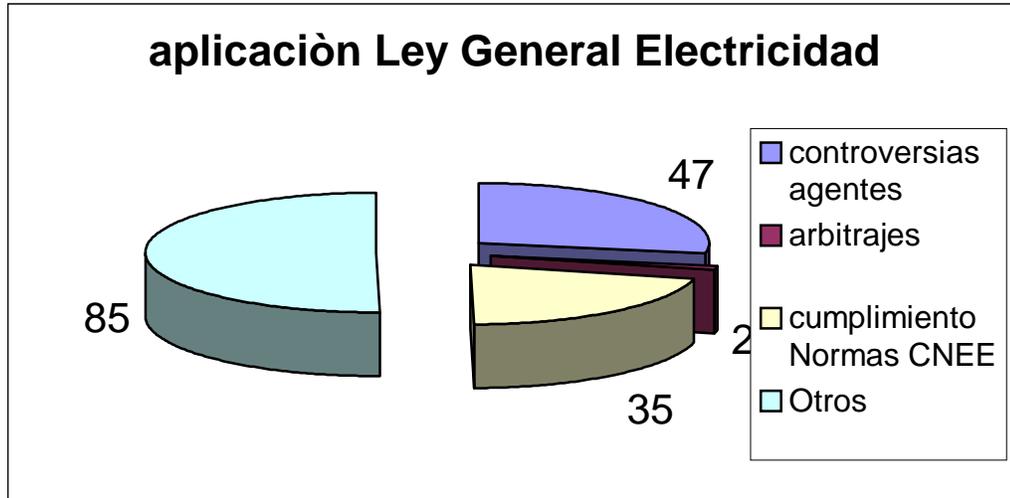
La Comisión Nacional de Energía Eléctrica durante el año 2001, ha tenido una intensa actividad en la evacuación y resolución de expedientes de trámites relacionadas con la actividad reguladora. A continuación se presenta un cuadro resumen de dicha actividad.



Durante el año 2001 la Comisión Nacional de Energía Eléctrica inicio acciones jurídicas en 168 procesos relacionados con reclamos y quejas presentados por los usuarios del servicio de distribución de energía Eléctrica, de los cuales fueron concluidos 80.



En el año 2001, fueron elevados al Ministerio de Energía y Minas un total de 108 expedientes derivados de impugnaciones a resoluciones emitidas por la CNEE. De esos expedientes al 31 de diciembre de 2001, habían sido resueltos 84 y quedaban pendientes 24.



La Comisión Nacional de Energía Eléctrica durante el año 2001, resolvió 169 expedientes jurídicos relacionados con la aplicación de la Ley General de Electricidad, su Reglamento y Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista.

INFORMACIÓN AL USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica aún con lo limitado los recursos de funcionamiento, ha asignado gran importancia a mantener adecuadamente informado al usuario de dicho servicio; para el efecto, adicionalmente a los seminarios y eventos de capacitación se ha efectuado lo siguiente:

- ❑ Difusión de mensajes informativos en las radios locales de todo el País
- ❑ Difusión de mensajes informativos en Prensa
- ❑ Creación de un personaje propio para mensajes audiovisuales
- ❑ Impresión de folletos informativos
- ❑ Impresión de afiches para instalarse en las oficinas de atención al público de las Empresas de Distribución de Energía Eléctrica.

RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA CNEE DURANTE EL AÑO 2001

Las resoluciones son el medio establecido en la Ley y el Reglamento Interno de la CNEE para resolver aquellos casos regulatorios que le sean planteados, o que sea necesario resolver en cumplimiento de las funciones establecidas en el Marco Legal Correspondiente.

El año 2001, ha sido el año que más resoluciones han sido emitidas, lo cual representa una alta actividad Regulatoria durante dicho año.

Resol. No.	Emisión	Resumen del Asunto
1-2001	2/1/2001	Tarifa social EEGSA
2-2001	2/1/2001	Tarifa social DEORSA
3-2001	2/1/2001	Tarifa social DEOCSA
4-2001	2/1/2001	No se autoriza a Ingenio Tulula la conexión definitiva al sistema de transporte de tres unidades generadoras.
5-2001	8/1/2001	Se aprueba el traslado a tarifa social de EEGSA de los costos asociados establecidos en el contrato de compraventa de potencia y energía eléctrica asociada suscrito entre el INDE y la EEGSA.
6-2001	4/1/2001	Ajuste del VAD de DEORSA
7-2001	4/1/2001	Ajuste del VAD de DEOCSA
8-2001	8/1/2001	Se impone multa a Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa
9-2001	18/1/2001	Se modifican número correlativo de resoluciones.
10-2001	29/1/2001	No se aprueba la Norma de Coordinación Comercial NCC-8, del AMM
11-2001	29/1/2001	No se aprueba la Norma de Coordinación Comercial No. 3, del AMM
12-2001	29/1/2001	No se aprueba la Norma de Coordinación Comercial No. 5, del AMM
13-2001	29/1/2001	No se aprueba el contenido de la norma de Coordinación Comercial No. 2 del AMM
14-2001	31/1/2001	Se aprueba la Norma de Coordinación Comercial No. 2, "Oferta Firme de Los Generadores", del AMM.
15-2001	31/1/2001	Se aprueba la Norma de Coordinación Comercial No. 3, "Transacciones de Desvíos de Potencia", del AMM
16-2001	31/1/2001	Se aprueba la Norma de Coordinación Comercial No. 5 "Sobrecostos de Unidades Generadoras forzadas" del AMM
17-2001	31/1/2001	Se aprueba la Norma de Coordinación Comercial No. 8 "CARGO POR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS" del AMM.
18-2001	31/1/2001	Se Aprueba ajuste tarifario de EEGSA
19-2001	31/1/2001	Se aprueba el presupuesto de funcionamiento de la CNEE
20-2001	31/1/2001	Se autoriza a la EEGSA vender los excedentes de potencia ó potencia con energía asociada.
21-2001	9/2/2001	Se modifica la Resolución CNEE-18-2001
22-2001	15/3/2001	Se aprueba precalificación de firmas para llevar a cabo encuestas establecidas en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley.
23-2001	7/3/2001	Se aprueba el traslado del cargo de peaje por el uso del Sistema Principal, de las plantas generadoras La Laguna y Stewart & Stevenson, en relación con el contrato celebrado entre el Grupo Generador de Guatemala y Cía S.C.A. y la Empresa Eléctrica de Guatemala.
24-2001	7/3/2001	Se autoriza el traslado de costos asociados al suministro de potencia y energía a tarifa social del contrato celebrado entre EEGSA y el INDE que abastece la tarifa social.
25-2001	15/3/2001	Se aprueban bases de licitación para la tarifa social de EEGSA
26-2001	15/3/2001	Se autoriza a la Empresa Ingenio Tulula Sociedad Anónima, la conexión definitiva para el acceso a la capacidad de transporte de las tres unidades generadoras de 12.5, 4 y 2.5 megavatios respectivamente.
27-2001	15/3/2001	Se confirma la autorización definitiva a Puerto Quetzal Power LLC. para la conexión de la barcaza 3, emitida con resolución CNEE 58-2000.
28-2001	20/3/2001	Se aprueban bases de licitación para tarifa social de DEOCSA

29-2001	20/3/2001	Se aprueban bases de licitación para tarifa social de DEORSA
30-2001	23/3/2001	Se autoriza modificación el numeral 4 de las disposiciones sobre el contenido de las ofertas económicas, de las bases de licitación para compra de potencia y energía para la tarifa social de EEGSA, emitida por medio de resolución CNEE 25-2001.
31-2001	23/3/2001	Se modifica el inciso I.2 de la Resolución CNEE 44-99
32-2001	30/3/2001	Se aprueba ajuste trimestral de DEORSA
33-2001	30/3/2001	Se aprueba ajuste trimestral de DEOCSA
34-2001	19/4/2001	Se aprueba exonerar de multa a Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya
35-2001	19/4/2001	Se aprueba pliego tarifario de la Empresa Eléctrica de Puerto Barrios Izabal.
36-2001		No se utilizó el número
37-2001	26/4/2001	Se imprueba modificación a las normas de coordinación comercial del AMM
38-2001	27/4/2001	Se imprueba el calculo de los precios de energía y potencia contenido en informe del AMM
39-2001	27/4/2001	Se aprueba ajuste trimestral para EEGSA
40-2001	27/4/2001	Se aprueba el ajuste trimestral para la tarifa social de EEGSA
41-2001	27/4/2001	Se aprueba el ajuste trimestral para DEOCSA
42-2001	27/4/2001	Se aprueba el ajuste trimestral para DEORSA
43-2001	4/5/2001	Se imprueban las bases de licitación de la Empresa Sesuti
44-2001	15/5/2001	Se modifica la resolución CNEE 40-2001
45-2001	15/5/2001	Se modifica la resolución CNEE 39-2001
46-2001	17/5/2001	Se prorroga por 2 meses la autorización temporal de la unidad Wartsila
47-2001	30/5/2001	Se aprueba contrato suscrito entre INDE y EEGSA con relación a aporte reembolsable
48-2001		No se utilizó este numero
49-2001	27/5/2001	Se requiere al AMM el envío de un listado de criterios que deben cumplir las líneas de transporte para ser consideradas como parte del sistema secundario del servicio de transporte de energía eléctrica.
50-2001	5/6/2001	La tarifa social se aplica a los usuarios con consumos mensuales de hasta 300 Kwh. o un promedio de 10 Kwh. diarios cuando el periodo de facturación exceda los 30 días del mes comercial.
51-2001	5/6/2001	Se autoriza a DEOCSA y DEORSA para que la información relacionada con los Indices de regulación de tensión, Indices globales, interrupciones, porcentaje de reclamos y tiempo promedio de procesamiento de reclamos y quejas, se utilice la de los semestres comprendidos de enero a junio y julio a diciembre, respectivamente; a partir del 1 de enero del 2001.
52-2001	13/6/2001	Se autoriza a EEGSA para que incluya en las facturas un 6% de tasa de alumbrado público para los usuarios finales en la Jurisdicción de Santa Catarina Pinula.
53-2001	25/6/2001	Aprobar el ajuste trimestral, para la corrección del precio de energía de DEOCSA
54-2001	25/6/2001	Aprobar, la resoluciones 216-01,216-04 y 217-01 del Administrador del Mercado Mayorista, que contienen las normas de coordinación comercial números 2,3,8 y 5 respectivamente.
55-2001	25/6/2001	Aprobar el ajuste trimestral, para la corrección del precio de energía de DEORSA
56-2001	2/7/2001	Aprobar que el monto recibido por EEGSA de los generadores sea aplicado en beneficio directo en los cargos de energía a los consumidores finales de la tarifa Baja Tensión Simple.
57-2001	24/7/2001	Autorizar la conexión temporal al sistema de transporte de la Central Hidroeléctrica Cerro Vivo
58-2001		Autorizar los estudios de la planta Matanzas de TECNOGUAT
59-2001	31/7/2001	Ajuste trimestral DEOCSA aplicado a la tarifa social
60-2001	31/7/2001	Ajuste trimestral DEORSA aplicado a la tarifa social
61-2001	1/8/2001	Ajuste Trimestral EEGSA(Tarifa Social)
62-2001	1/8/2001	Ajuste Trimestral EEGSA (no tarifa social)
63-2001		
64-2001	1/8/2001	Aplicación de recursos para tarifa social(modifica resolución 56-2001)
65-2001	1/8/2001	Se aprueban precalificación de empresas para estudios de caracterización de carga
66-2001	6/8/2001	Se aceptan actualizaciones y modificaciones a contratos existentes

67-2001	9/8/2001	Metodología control calidad del producto técnico
68-2001	9/8/2001	Metodología control calidad del servicio comercial de distribución de energía eléctrica
69-2001	24/8/2001	LAGOTEX S.A. solicita autorización conexión temporal al sistema de transporte
70-2001		Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos solicita exoneración de multa
71-2001	24/8/2001	Aplicación de beneficios resultantes del contrato entre EEGSA y Tampa
72-2001	24/8/2001	Aplicación de beneficios resultantes del contrato entre EEGSA y San José
73-2001	29/8/2001	GGG solicita autorización definitiva para conexión al sistema de transporte(5MW)
74-2001	29/8/2001	Requisitos que deben de cumplir las empresas de Transporte de Energía Eléctrica que deseen efectuar ampliaciones o nuevas instalaciones de su sistema de transporte, cuya modalidad no está tipificada en lo preceptuado en el artículo 50, del Reglamento de la Ley General de Electricidad, para obtener autorización de conexión al sistema de transporte de energía eléctrica.
75-2001	29/8/2001	Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE solicita autorización para la conexión temporal de dos transformadores.
76-2001	12/9/2001	Empresa LAGOTEX S.A. solicita autorización para conexión temporal de unidad de 5 MW
77-2001		Se emite la metodología para el control de la calidad del servicio técnico(Interrupciones.)
78-2001	19/9/2001	Aplicación de beneficios resultantes del contrato entre Puerto Quetzal Power LLC y la Distribuidora Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima
74-2001	29/8/2001	Requisitos que deben de cumplir las empresas de Transporte de Energía Eléctrica que deseen efectuar ampliaciones o nuevas instalaciones de su sistema de transporte, cuya modalidad no está tipificada en lo preceptuado en el artículo 50, del Reglamento de la Ley General de Electricidad, para obtener autorización de conexión al sistema de transporte de energía eléctrica.
75-2001	29/8/2001	Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE solicita autorización para la conexión temporal de dos transformadores.
76-2001	12/9/2001	Empresa LAGOTEX S.A. solicita autorización para conexión temporal de unidad de 5 MW
77-2001	12/9/2001	Metodología para el control de la calidad del servicio técnico
78-2001	19/9/2001	Se aceptan actualizaciones y modificaciones a contrato de suministro entre EEGSA y Puerto Quetzal Power LLC
79-2001	19/9/2001	Se autoriza la Instituto Nacional de Electrificación INDE, la conexión temporal de 3 subestaciones.
80-2001	28/9/2001	Ajuste trimestral Distribuidora de Electricidad de Occidente, S.A.
81-2001	28/9/2001	Ajuste trimestral Distribuidora de Electricidad de Oriente S.A.
82-2001	28/9/2001	Se aprueba modificación a norma de coordinación comercial N 8 del AMM
83-2001	3/10/2001	Se aprueba calculo de precios de energía y potencia del informe del AMM
84-2001	3/10/2001	Se aprueba precalificación de Empresas para estudios de caracterización de carga
85-2001	3/10/2001	Se establece procedimiento para uso o tarifa de instalaciones de Subtransmisión cuando no haya acuerdo entre las partes.
86-2001	17/10/2001	Autorizar a EEGSA para incluir tasa municipal en las facturas del municipio La Democracia, Escuintla.
87-2001		
88-2001	17/10/2001	La COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA emite la resolución CNEE 88-2001 por medio de la cual se extiende por un año mas, el plazo establecido en las normas técnicas del servicio de distribución, durante el cual las empresas de distribución y transporte realizarán mediciones de distorsión armónica, en tensión y corriente, y Flicker
89-2001	24/10/2001	Se aprueba precalificación de empresas para estudios de caracterización de carga
90-2001	31/10/2001	Se aprueba prorroga de conexión temporal de Hidroeléctrica Cerro Vivo
91-2001	31/10/2001	Ajuste Trimestral para los usuarios regulados de Distribuidora de Electricidad de Oriente S.A.
92-2001	31/10/2001	Ajuste trimestral para los usuarios de tarifa social de Distribuidora de Electricidad de Occidente S.A.
93-2001	31/10/2001	Ajuste Trimestral de los usuarios regulados de Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A.
94-2001	31/10/2001	Ajuste Trimestral de los usuarios de Tarifa Social de Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A.

95-2001	7/12/2001	Ajuste Trimestral de los usuarios de Tarifa Social de Distribuidora de Electricidad de Occidente S.A.
96-2001	7/12/2001	Se aprueba procedimiento de redondeo en facturación para las Empresas Distribuidora de Electricidad de Oriente S.A. y Distribuidora de Electricidad de Occidente S.A.
97-2001	19/12/2001	Encuesta de Calidad del Servicio de Distribución
98-2001	17/12/2001	Ingenio Magdalena Sociedad Anónima solicita la autorización definitiva de conexión al sistema de transporte de energía eléctrica.
99-2001	17/12/2001	Aprobar la modificación a la norma de coordinación comercial Número 2, Oferta Firme de los Generadores a solicitud del Administrador del Mercado Mayorista.
100-2001	27/12/2001	Ajuste trimestral para los usuarios de Tarifa Social de la Distribuidora de Electricidad de Occidente S.A..
101-2001	27/12/2001	Ajuste trimestral para los usuarios sin Tarifa Social de la Distribuidora de Electricidad de Oriente S.A.
102-2001	27/12/2001	Empresa Textiles del Lago S.A. solicita ampliar la autorización temporal para conectar un generador de 5MW al sistema de transporte de energía eléctrica.
103-2001	27/12/2001	Se aprueba la modificación a la norma de coordinación comercial No. 7, Factores de Perdidas Nodales a solicitud del Administrador del Mercado Mayorista.